



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 15 de octubre de 1994

Año XIII.— Núm. 127

SUMARIO

II. Autoridades y Personal A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
PRESIDENCIA		UNIVERSIDAD DE LA RIOJA	
Decreto 14/1994, de 14 de Octubre, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera Vicepresidenta Dña. Elvira Borondo Mora	3.493	Resolución por la que se nombra Catedrática de Universidad a D ^a M ^a Carmen Ortiz Lallana	3.493
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA			
Delegación de funciones	3.493		

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Resolución por la que se hace pública la adjudicación provisional del Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Médico	3.493	Modificación resolución de Alcaldía por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de dos plazas de Encargado de Instalaciones Deportivas	3.495
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio	3.494	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso de traslados para puestos vacantes de Agentes Forestales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.495	Bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes	3.495
		Catálogo de puestos de trabajo	3.497

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
Corrección de errores a la Resolución de 4 de Octubre de 1994 de esta Consejería por la que se conceden becas para la realización de tesis doctorales en el curso académico 1994/95, convocadas por Orden de 11 de Mayo de 1994	3.509	Orden por la que se establece el marco de actuación en materia de concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación relacionados con el sector de la distribución comercial	3.510
Resolución por la que se concede beca para la realización de tesis doctoral en el curso académico 1994/95, convocada por Orden de 11 de Mayo de 1994	3.509	Orden por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 8 de Junio de 1994, sobre ayudas para la realización de diagnósticos tecnológicos y auditorías de proceso en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja	3.511
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		Orden por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de 6 de mayo de 1994, sobre ayudas destinadas al sector industrial, comercial y de servicios	3.511
Anuncios	3.510	Resolución por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de carné de instalador autorizado en las ramas que se indican	3.512
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Comisión de Urbanismo de La Rioja			
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	3.510		
CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD			
Orden por la que se modifica el artículo 8º de la Orden de 28 de Marzo de 1.994 de esta Consejería, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento a Asociaciones Juveniles, Entidades prestadoras de servicios a la Juventud, Escuelas de Tiempo Libre y Consejos Locales y Comarcales de Juventud	3.510		

B. Administración del Estado

	Página		Página
DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		Edicto	3.516
Notificación de iniciación de expediente sancionador	3.514	Edicto de notificación de embargo de bienes muebles	3.516
Notificaciones de requerimientos de pago de sanciones	3.514	Providencia de embargo	3.517
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		Otorgamiento permiso investigación	3.517
Notificación de embargo de vehículos	3.515	CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA	
Notificación de embargo de bienes inmuebles	3.515	Exposición pública de las Circulares nº 22-bis/94 y 24/94	3.517
Requerimientos	3.515		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de saneamiento del Barranco Turriente en C/ Picadas y Constitución, 2ª fase	3.517	Edicto	3.520
AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	3.518	Exposición de padrones	3.520
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Notificación embargo y requerimiento	3.518	Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos nº 1/94	3.521
Edicto de cobro	3.520	AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Prolongación de la red de energía eléctrica y alumbrado en la C/ Ctra. de Najera"	3.521
Notificación de Liquidación	3.520	Acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento	3.521
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA	
Acuerdo de rectificación de error material del acuerdo de Pleno nº 6 en sesión de fecha 27 de abril de 1994	3.520	Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	3.521
AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS			
Aprobación inicial del Presupuesto de 1994	3.520		

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencia	3.522	Edicto	3.524
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Emplazamiento	3.524
Edictos	3.522	Sentencia	3.524
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA	
Edicto	3.522	Edicto	3.524
Cédula traslado nombramiento perito	3.523	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE VERGARA	
Sentencia	3.523	Edicto	3.524
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edictos	3.523		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras de "Acondicionamiento y Tratamiento de márgenes en el río Cidacos, en Quel (La Rioja)	3.524	Devolución de fianza	3.525
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "Mejora del pavimento del aparcamiento de la estación de Valdezcaray en la Ctra. LR-416"	3.525	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de "Regulación semafórica de la travesía de Hormilleja"	3.525	Devolución de fianza	3.525
Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "Adquisición de dos (2) vehículos para el servicio de representación oficial"	3.525	AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO	
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		Adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la Plaza, 2ª fase	3.525
Devoluciones de avales	3.525	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
		Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
		Subasta de bienes muebles	3.526

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Solicitud de licencia para la actividad de Bar	3.526

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA

Decreto 14/1994, de 14 de octubre, por el que se dispone que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, se haga cargo de los asuntos de dicha Consejería la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora
II.A.72

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado j) del artículo 13 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, vengo en disponer que en ausencia del Consejero de Cultura, Deportes y Juventud y hasta su regreso, se haga cargo del despacho de los asuntos de dicha Consejería, la Consejera-Vicepresidenta, Dña. Elvira Borondo Mora.

En Logroño, a 14 de octubre de 1994.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Delegación de funciones II.A.69

En virtud de lo establecido en los Artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniendo prevista mi ausencia durante los días 30 de Septiembre a 13 de Octubre, ambos inclusive, por el presente

HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar la totalidad de mis funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. JESÚS A. LLORENTE GONZÁLEZ, durante el periodo vacacional antes mencionado.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Aguilar del Río Alhama a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución de 20 de septiembre de 1994 de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Catedrática de Universidad a D^a M^a Carmen Ortiz Lallana (11446)
II.A.71

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 de la Ley 11/1983 de 25 de agosto y 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a propuesta de las Comisiones que han juzgado los concursos convocados por Resolución de la Universidad de La Rioja de 10 de mayo de 1.994 (B.O.E. de 26 de mayo),

Este Rectorado ha resuelto nombrar:

Catedrática de Universidad a D^a M^a. CARMEN ORTIZ LALLANA, del área de conocimiento "Derecho del Trabajo y Seguridad Social", adscrita al Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja.

Logroño, a 20 de septiembre de 1.994.— El Rector, Urbano Espinosa Ruiz.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se hace pública la adjudicación provisional del Concurso de Traslados para la provisión de puestos vacantes de Médico (CT.04/94)
II.B.231

(*) Sólo se consigna puntuación cuando se ha solicitado alguna plaza.

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 22 de agosto de 1994 (B.O.R. n.º 106, del día 27), se convocó concurso de traslados para la provisión de puestos vacantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas, RESUELVE:

Primero.— Publicar la puntuación total obtenida por los aspirantes admitidos, especificándose la obtenida en cada uno de los apartados establecidos en el Baremo que figura como Anexo II a la Orden de convocatoria, (Anexo I).

Segundo.— Publicar la adjudicación provisional del concurso (Anexo II).

Tercero.— Contra la adjudicación provisional, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACION			
	ANTIGÜEDAD	TITULARIDAD (INTERRUPCIÓN)	SERVICIOS ZONAS DE SALUD/CENTROS HOSPITALARIOS (%)	TOTAL
BROUARD URIARTE, Jose Luis	2.40	0.50	2.40	5.30
VILLENA PASCUAL, Francisco	2.10	0.10	2.10	4.30
PEREZ SAENZ, Juan Carlos	1.80	0.50	1.95	4.25
RAZQUIN MEDINA, M ^a Asunción	1.50	1.00	1.65	4.15
GENTIL GARCIA, M ^a Pilar	1.65	0.50	1.65	3.80
GONZALEZ ARTIAGA, Honorato	1.50	0.10	1.50	3.10
MARRODAN ADAN, Juan Manuel	1.50	0.10	1.50	3.10
EZQUERRA GARCIA, M ^a Jesus	1.35	0.10	1.35	2.80
ARNAEZ GONZALO, Jesus	1.35	0.10	1.35	2.80
MALLAGARAY MARTINEZ, Lucio	1.35	0.10	1.20	2.65
CRESPO MARTINEZ, Fco. Jesus	0.75	0.10	0.75	1.60
BERGES PEREZ, Julián	1.20	0.30	0	1.50
DIAZ GONZALEZ, M ^a Aranzazu	0.75	0.10	0.45	1.30
GARCIA DIAZ, Juan José	0.90	0.10	0	1.00
RUIZ SORIA, Javier Luis	0.60	0.30	0	0.90
PEREZ UBAGO, Bernabé	0.15	0.10	0.30	0.55
BLANCO HUETO, Jesus	0.15	0.10	0.30/0	0.55/0.25
ORTEGA MARTINEZ, Jesus	0.15	0	0	0.15

ANEXO II

PUESTOS CONVOCADOS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
D.G. de Salud.- Servicios Generales

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
50	Médico Titular.- Zona de Salud de Alfaro (Adscrito a: Rincón de Soto)	ORTEGA MARTINEZ, Jesús	0.15	EXCEDENCIA (Art 45 2 de la Ley 3/90)
57	Médico Titular.- Zona de Salud de Calahorra (Adscrito a: El Villar de Arnedo)	RAZQUIN MEDINA, Mª Asunción	4.15	Médico Titular.-Zona de Salud de Torrecilla en Cameros (Adscrito a Villoslada y Lumbreras)
61	Médico Titular Zona de Salud de Arnedo (Adscrito a: Enciso, Munilla, Poyales, Zarzosa)	DESIERTO		
72	Médico Titular Zona de Salud de San Román C. (Adscrito a: San Román C., Montalvo, Jalón, Hornillos, Soto C., Terroba)	DESIERTO		
73	Médico Titular Zona de Salud de San Román C. (Adscrito a Laguna C., Rabanera, Ajamil, Babezón, Muro C. y Torre)	DESIERTO		
83	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Torrecilla C., Almarza, Pinillos, Nestares)	DESIERTO		
85	Médico Titular Zona de Salud de Torrecilla C. (Adscrito a: Villanueva C., Gallinero de C. y Pradillo)	DESIERTO		
90	Médico Titular Zona de Salud de Cencero-Navarrete (Adscrito a. Entrena)	VILLENA PASCUAL, Francisco	4.30	Médico Titular.-Zona de Salud de Haro (Adscrito a. Briones y Gimileo)
103	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a: Canales de la Sierra, Villavelayo, Mansilla)	DESIERTO		
112	Médico Titular Zona de Salud de Nájera (Adscrito a. Viniegra de Abajo, Viniegra de Arriba, Ventrosa y Brieva)	DESIERTO		
130	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a. Casalarreina)	BROUARD URIARTE, Jose Luis	5.30	Médico Titular.-Zona de Salud de Haro (Adscrito a. Anguciana y Cihuri)
135	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a. San Vicente de la Sonsierra y Abalos)	GONZALEZ ARTIAGA, Honorato	3.10	Médico Titular.-Zona de Salud de Santo Domingo de la Calzada-Ezcaray (Adscrito a Leiva, Tormantos, Herramelluri)

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
D.G. de Salud.- Hospital de La Rioja

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
40	Médico Urgencias	BLANCO HUETO, Jesús	0.25	Torrecilla en C. (Ortiguosa, El Rasillo, Nieva)

PUESTOS A RESULTAS:

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
D.G. de Salud.- Servicios Generales

Nº CATALOGO	DENOMINACION	ADJUDICATARIO PROVISIONAL	PUNTUACION OBTENIDA	PUESTO DE ORIGEN (Nº catálogo- Denominación)
128	Médico Titular.-Zona de Salud de Haro (Adscrito a Anguciana y Cihuri)	DIAZ GONZALEZ, Mª Aranzazu	1.30	Médico General.- Residencia de Ancianos de Calahorra
129	Médico Titular Zona de Salud de Haro (Adscrito a: Briones y Gimileo)	GENTIL GARCIA, Mª Pilar	3.80	Médico Titular.- Zona de Salud de Haro (Adscrito a: Treviana, Foncea, San Millán de Yécora)

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio (CM.10/94)

II.B.232

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 22 de agosto de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas, RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión

u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Logroño, 6 de octubre de 1994.— El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO QUE SE CITA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE AGOSTO DE 1994 (B.O.R. DEL DIA 25).

Ninguno.

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso de Traslados para puestos vacantes de Agentes Forestales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CT.05/94)
II.B.233

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de la Orden de 26 de agosto de 1994, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se convoca Concurso de Traslados para puestos de Agentes Forestales.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.- Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 10 de octubre de 1994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE PUESTOS VACANTES DE AGENTES FORESTALES, (CT.05/94).

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE LA EXCLUSION
NINGUNO	

AYUNTAMIENTO DE HARO

Modificación resolución de Alcaldía por la que se nombra el Tribunal Calificador de las pruebas para la contratación laboral, con carácter indefinido, de dos plazas de Encargado de Instalaciones Deportivas
II.B.196

Vistas las Resoluciones de esta Alcaldía, de fechas 29 de agosto y 1 de septiembre de 1.994, por la que se nombraba a los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter indefinido, de dos plazas de Encargado de Instalaciones Deportivas, convocado por este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas,

RESUELVE

1).— Modificar la composición del citado Tribunal, designando como Secretaria suplente del mismo a D^a M^a José Salinas Sáez, en sustitución de D^a Susana Alonso Manzanares.

2).— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, 22 de septiembre de 1.994.— Ante mí.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases generales para la provisión de puestos de trabajo vacantes
II.B.201

De conformidad con el dispositivo segundo del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994; se procede a la publicación íntegra de las bases generales para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en el catálogo del Ayuntamiento de Logroño.

BASES GENERALES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN EL CATALOGO DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, según la redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de Julio y el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, procede establecer las Bases, hasta que por la Administración del Estado

se dicten las normas a que se refiere la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril (BOE nº 106, de 3 de Mayo), que han de regir las convocatorias públicas de los concursos entre los funcionarios de la Corporación, o de otras Administraciones Públicas cuando esté así determinado en el Catálogo, para la provisión de puestos de trabajo vacantes.

PRIMERA: OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular en el Ayuntamiento de Logroño los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios que no sean de habilitación nacional ni estén determinados en el Catálogo aprobado por acuerdo Plenario de 1 de Septiembre de 1994, como de libre designación.

SEGUNDA: CONVOCATORIA:

1. Las convocatorias de los concursos se efectuarán por la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión de Organización y Personal.

2. En las convocatorias de concursos deberán indicarse, en todo caso, los siguientes datos y circunstancias:

* Número, denominación, localización del puesto, nivel de complemento de destino, complemento específico, singularización, en su caso y tipo de jornada.

* Requisitos indispensables para desempeñar el puesto.

* Tipo de concurso, general y específico.

* Composición de la Comisión de Valoración.

* Puntuación mínima para la adjudicación del puesto.

TERCERA: PARTICIPACION:

1. Podrán tomar parte en los concursos los funcionarios del Ayuntamiento de Logroño, y los de otras Administraciones Públicas, cuando así se especifique en el Catálogo, o Relación de puestos de trabajo, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de los suspensos de funciones, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

2. Los funcionarios en excedencia por interés particular sólo podrán concursar si llevan más de dos años en dicha situación, y exista vacante presupuestaria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los funcionarios que ocupen puestos con carácter no definitivo, deberán, necesariamente, tomar parte en los concursos.

4. Los procedentes de la situación de suspensos, deberán haber cumplido el periodo de suspensión en la fecha indicada.

5. Los funcionarios en activo con destino definitivo, sólo podrán participar en los concursos siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido por concurso y hasta el día que finalice el plazo de presentación de instancias, salvo que hubiesen sido nombrados posteriormente para ocupar un puesto de libre designación, se suprima su puesto o soliciten un puesto de trabajo en su propia Area o, en el caso de la Policía Local, en su mismas Sección. Se constata en las presentes bases, la clasificación por Areas y Secciones de los puestos de trabajo comprendidos en el Catálogo.

6. En el plazo de dos años, a partir de su toma de posesión, los funcionarios de nuevo ingreso no podrán participar en concursos para la provisión de puestos de trabajo.

CUARTA: SOLICITUDES:

1. Las solicitudes para tomar parte en el correspondiente concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, ajustadas a los modelos publicados como Anexo en la convocatoria, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en los Tablón de Anuncios del Servicio de Personal. En el supuesto de que la convocatoria afecte a funcionarios de otras Administraciones Públicas, ésta se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

2. Los interesados podrán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Logroño o en las oficinas a que se refiere el artº 38 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, cuantas vacantes se incluyen en los respectivos concursos, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones exigidas.

4. El plazo de resolución de los concursos será como máximo de dos meses, desde el día siguientes al de la finalización de la presentación de instancias, salvo que, en supuestos excepcionales la propia convocatoria establezca otro distinto.

QUINTA: MERITOS:

1. En los concursos los méritos se valorarán de acuerdo con un baremo, publicado en la convocatoria y conforme a lo establecido en las presentes Bases.

2. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente, mediante las oportunas certificaciones u otros justificantes, sin perjuicio de lo establecido en el artº 35 f) y Disposición Final de la Ley 30/1992, en cuyo caso deberán citarse con aportación de los datos necesarios para su localización.

3. Las Comisiones de Valoración podrán recabar formalmente de los interesados y/o del Servicio de Personal las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

4. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.

5. Los excedentes voluntarios, por interés particular, acompañarán a su solicitud declaración jurada de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

SEXTA: TIPOS DE CONCURSO:

1. Podrán convocarse dos tipos de concursos, entendiendo que los mismos se refieren tanto a traslados como a ascensos:

a) Concurso General.

b) Concurso específico, en atención a la naturaleza de los puestos de cubrir, cuyo perfil aconseje determinar con mayor precisión, la idoneidad de los aspirantes y su adecuación a las características del puesto.

2. En las convocatorias deberá fijarse una puntuación mínima para la adjudicación de destino, que habrá de ser igual para puestos del mismo grupo y nivel de complemento de destino.

3. En ningún caso, la puntuación de cada uno de los conceptos regulados en los apartados a), b), c) d) y e) del punto 1. del artº 14 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero podrá exceder del 40 % de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 % de la misma.

4. La valoración total en los concursos, podrá alcanzar como máximo la puntuación de 20 puntos.

SEPTIMA: CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS:

En las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo por concurso general de méritos, se valorará:

b) Grado personal consolidado:

* Por la posesión de un grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 6 puntos.

* Por la posesión de un grado personal consolidado superior en un nivel al del puesto solicitado, 5 puntos.

* Por la posesión de un grado personal consolidado igual al del puesto solicitado, 4 puntos.

* Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en un nivel al del puesto solicitado, 3 puntos.

* Por la posesión de un grado personal consolidado inferior en dos o más niveles al del puesto solicitado, 2 puntos.

c) Valoración del trabajo desarrollado:

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel superior en dos o más niveles al convocado.

— En la misma Área: 6 puntos.

— En distinta Área: 4 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel superior en un nivel al convocado:

— En la misma Área: 5 puntos.

— En distinta Área: 3,5 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel igual al convocado:

— En la misma Área, o Sección Policía: 4 puntos.

— En distinta Área, o Sección Policía: 3 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel inferior en un nivel al convocado:

— En la misma Área: 3 puntos.

— En distinta Área: 2 puntos.

* Por el desempeño durante dos o más años de puestos de trabajo de nivel inferior en dos o más niveles al convocado:

— En la misma Área o Sección Policía: 2 puntos.

— En distinta Área o Sección Policía: 1 punto.

Dichas valoraciones se efectuarán exclusivamente con relación a los trabajos desarrollados en los últimos cinco años.

Las puntuaciones concedidas en los apartados anteriores no serán acumulativas.

* Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, de 0 a 1 punto, acreditados mediante informe/s de Jefatura/s correspondiente/s a petición del interesado, visados, en el caso de la Policía por el Jefe de la misma.

La puntuación total del apartado c) se obtendrá sumando la calificación obtenida en el apartado aptitudes y la mayor de las concedidas en los apartados referidos a desempeño de puestos de trabajo.

d) Cursos.

Se valorarán en cada convocatoria los cursos acreditados de formación y perfeccionamiento superados en el Ayuntamiento de Logroño, Comunidad Autónoma de la Rioja, Instituto Nacional de Administración Pública y demás centros oficiales de formación de funcionarios, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo, y que hayan sido objeto de convocatoria pública:

— Cursos con duración de 15 a 39 horas, 0,20 por curso.

— Cursos con duración de 40 a 99 horas, 0,40 por curso.

— Cursos con duración de 100 o más horas, 0,60 por curso.

La puntuación máxima total de este apartado, será de 3 puntos.

e) Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicio computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

— Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

— A las fracciones de año les corresponderá una puntuación proporcional, no computándose servicios inferiores a un mes.

OCTAVA: CONCURSOS ESPECIFICOS:

1. En atención a la naturaleza de los puestos de trabajo, cuyo perfil aconseje determinar con mayor precisión la idoneidad de los aspirantes y su adecuación a las características del puesto, podrán convocarse concursos específicos, que constarán de dos fases:

a) En la primera, se valorarán los méritos enunciados en la base séptima, de conformidad con los criterios fijados en la misma.

b) En la segunda, se comprobarán y valorarán los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, con una puntuación máxima de diez puntos.

2. Se considerarán, los siguientes méritos específicos:

a) Experiencias y conocimientos en las competencias funcionales genéricas del Área o Sección de la Policía, en su caso y/o específicas del puesto de trabajo, según las determinaciones contenidas en el Catálogo.

La puntuación máxima por este concepto será de 2 puntos.

b) Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria.

La puntuación máxima por este concepto será de 6 puntos.

Las Comisiones de Valoración, podrán requerir a los candidatos para la defensa de su Memoria.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán solicitar en la instancia de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las entrevistas.

c) Titulaciones. Por cada título superior, medio o bachiller, así como sus equivalente, distintos al exigido para la incorporación a la plaza: 1; 0,5 y 0,25 puntos, respectivamente, hasta un máximo de 2 puntos.

NOVENA: COMISIONES DE VALORACION.

1. Los méritos serán valorados por las Comisiones de Valoración, que serán designadas por la autoridad convocante, con arreglo a la siguiente composición:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: Jefe del Servicio de Personal o funcionario Área en quien delegue.

Vocales: Tres vocales, dos que ostenten puestos de Jefatura en Unidades de la misma Área del puesto convocado, y uno a propuesta de la Junta de Personal, entre funcionarios de carrera de la misma Área.

2. Para los puestos de trabajo de la Policía Local, se constituirá una Comisión de valoración específica, integrada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: Jefe del Servicio de Personal o funcionario del Área en quien delegue.

Vocales: El Concejal de Seguridad Ciudadana.

Coordinador del Área de Protección Ciudadana.

Jefe de Policía Local.

Un representante técnico designado por el Ilmo Sr. Alcalde.

Un representante designado por cada una de las Secciones Sindicales integrantes de la Junta de Personal, entre funcionarios de carrera del Ayuntamiento.

3. Los miembros de las Comisiones de Valoración, deberán reunir las condiciones establecidas en el artº 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo (BOE 16-1-90).

4. Las Comisiones de valoración podrá designar expertos que en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

5. Juntamente con los titulares deberán nombrarse suplentes cuando la naturaleza y el volumen de la convocatoria lo hiciere preciso.

DECIMA: RESOLUCION:

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Valoración, a la vista de las mismas y de la documentación acreditativa presentada, asignará la puntuación a los concursantes por aplicación del baremo establecido.

2. La valoración de los méritos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberá reflejarse en el Acta que se levante al efecto.

3. La puntuación final se obtendrá, sumando las calificaciones parciales obtenidas en las valoraciones de cada uno de los méritos alegados.

4. Se adjudicará el puesto al concursante que habiendo superado, en su caso, la puntuación mínima exigida, haya obtenido la mayor calificación.

5. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá determinado por la preferencia que cada concursante haya expresado en su solicitud.

6. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el siguiente orden:

1º Méritos específicos.

2º Posesión de un determinado grado personal.

3º Valoración del trabajo desarrollado.

4º Cursos de formación y perfeccionamiento.

5º Antigüedad.

7. Basándose en la propuesta de la Comisión de Valoración, la Comisión de Gobierno resolverá motivadamente y realizará la adscripción a los distintos puestos convocados.

8. La resolución de los concursos se publicará en el Tablón de Edictos

de la Casa Consistorial y en Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior. En el supuesto de que la convocatoria afecte a funcionarios de otras Administraciones Públicas, ésta se publicará asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

9. Contra la resolución de los concursos, se podrán interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativos que procedan, de acuerdo con la legislación vigente.

10. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionarios y los destinos adjudicados serán irrenunciable, salvo que antes de ser nombrado, hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

11. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

12. Los nombramientos derivados de la resolución de los concursos se inscribirán en la hoja de servicios y se notificarán a los interesados. Los nombrados sólo podrán ser removidos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado e) del artº 20 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto (BOE nº 185, de 3 de Agosto), y artº 20 del Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (BOE de 16 de Enero), sin perjuicio de la disponibilidad del colectivo policial al que, por motivos de servicio, podrán encomendarse actuaciones de otras Secciones, con carácter ocasional, por parte de Jefatura, dando inmediata cuenta al Alcalde-Presidente.

DECIMO PRIMERA: TOMA DE POSESION.

1. Los concursantes se incorporarán a sus nuevos destinos en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la resolución del concurso.

2. El Alcalde-Presidente podrá ampliar este plazo hasta un máximo de 20 días, por motivos justificados, para resolver las situaciones creadas en los puestos de procedencia.

3. Excepcionalmente, y por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, podrá aplazarse la fecha de incorporación hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior, a propuesta del Alcalde-Presidente.

DECIMO SEGUNDA:

En todo caso, se estará a lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de Enero (BOE 16-1-90) y disposiciones concordantes en la materia.

DISPOSICION ADICIONAL:

De conformidad con lo establecido en la Base tercera, apartado 5, y a efectos de encuadramiento de los puestos de trabajo se constatan las siguientes Areas y Secciones de Policía:

DENOMINACION AREA CONTENIDOS

SERVICIOS

- * Medio ambiente y Circulación
- * Patrimonio y contratación
- * Información y Participación Ciudadana
- * Servicios Comunitarios
- * Parque Municipal de Servicios:

TECNICA

- * Urbanismo
- * Aguas
- * Arquitectura
- * Unidad Gestión General Obras y Servicios Urbanos
- * Unidad de Rehabilitación

ECONOMICA

- * Intervención
- * Rentas y Exacciones
- * Tesorería

INTERIOR

- * Organos de Gobierno
- * Secretaría General
- * Personal y Régimen Interior
- * Informática
- * Estadística y Banco de Datos

SOCIAL

- * Servicios Sociales
- * Deportes
- * Educación
- * Cultura
- * Empleo
- * Juventud
- * Unidad Gestión General Bienestar Social

PROTECCION CIUDADANA

- * Unidad Administrativa Protección Ciudadana
- * Extinción Incendios y Salvamentos
- * Policía Local

DENOMINACION SECCION CONTENIDOS

PLANA MAYOR

- * Jefatura
- * Secretaría
- * Mantenimiento
- * Información
- * Menores

SEGURIDAD CIUDADANA

- * Jefatura
- * Policía de Barrio
- * Patrullas
- * Servicios Internos

TRAFICO

- * Jefatura
- * Atestados
- * Motoristas
- * Grúa
- * Parque Infantil de Tráfico

NOCTURNA

- * Jefatura
- * Atestados
- * Patrullas

Logroño, 27 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

Catálogo de puestos de trabajo

II.B.202

De conformidad con el dispositivo cuarto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1994; se procede a la publicación del catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento de Logroño.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

ALCALDIA PRESIDENCIA

CÓDIGO: 01

PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	P.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1-2	2	Secretario/a de Alcaldía	16	405.012	(L)	C/D	A.G.		J.E
3-4	2	Conductor de Alcaldía	14	736.008	(L)	D/E	A.E.		J.E

SECRETARÍA GENERAL**SECRETARÍA GENERAL****CÓDIGO:****02****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Secretario General	30	3.016.008	(C)	A		H.N.	J.1.
2	1	Ase.Jurí-Letr.Coord.As.Cont	28	1.601.280	(L)	A	A.G.	L.Derecho	J.1
3	1	Asesor Jurídico-Letrado	28	1.188.012	(L)	A	A.G.	L.Derecho	J.1
4	1	Secretaria/o	18	405.012	(L)	C/D	A.G.		J.1
5	1	Operador Admvo	15	351.012	(C)	C/D	A.G.		J.1.

INTERVENCIÓN DE FONDOS**CONCEJALÍA DELEGADA****ECONOMÍA Y HACIENDA****CÓDIGO:****03.1 INTERVENCIÓN****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Interventor	30	3.016.008	(C)	A		H.N.	J.1
2	1	Viceinterventor	28	2.266.008	(C)	A		H.N.	J.1
3	1	Jefe Sección Ingresos	24	884.016	(C)	A/B		Lic.Dip.Emp.E	J.1
4	1	Jefe Negociado Ingresos	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
5	1	Jefe Sección Gastos	24	884.016	(C)	A/B		Lic.Dip.Emp.E	J.1
6	1	Jefe Negociado Gastos	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
7	1	Jefe Negociado Pagos	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1.
8	1	Jefe Sección Fiscalización	24	884.016	(C)	A/B		Lic.Dip.Emp.Ec	J.1
9	1	Jefe Sección Coord.Económ	24	884.016	(C)	A/B		Lic.Dip.Emp.E	J.1
10	1	Jefe Negociado Contabilidad	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1.
11-15	5	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
16-19	4	Operador Administrativo	15	132.024	(C)	C/D	A.G.		

RENTAS Y EXACCIONES**CONCEJALÍA DELEGADA****ECONOMÍA Y HACIENDA****CÓDIGO:****03.2 RENTAS Y EXACCIONES****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Rentas Exacci	28	2.016.012	(L)	A	A.G.		J.1
2	1	Jefe Sección Tributos Renta	24	884.016	(C)	A/B		Lic.D.Ec.Em	J.1
3	1	Jefe Negociado Trib.Inmobil	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
4	1	Jefe Negociado Trib.Ser.Apr	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
5	1	Jefe Negociado Trib.activ	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
6-9	4	Operador Admvo.	15	351.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
10-17	8	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G.		
18	1	Inspector Jefe Tributos	24	884.016	(C)	A/B		Lic.D.Ec.Emp	J.1
19-20	2	Inspector Tributos	21	720.000	(C)	B		D.Ec.Emp.Dcho.	J.1
21-22	2	Subinspector Tributos	18	405.012	(C)	B/C			J.1
23-25	3	Agente Tributario	16	351.012	(C)	D			J.1
26-27	2	Operador Admvo.Inps.Trib.	15	351.012	(C)	C/D	A.G.		J.1

TESORERÍA**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****ECONOMÍA Y HACIENDA****03.3 TESORERÍA****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Tesorero	30	3.016.008	(C)	A		H.N.	J.E.
2	1	Jefe U.Rec.Adjunto Tesorer	28	2.266.008	(L)	A	A.G		J.E.
3	1	Jefe Sección Tesorería	24	884.016	(C)	A/B		Lic.D.Econom	J.E
4	1	Jefe Sección Pl.Cont.y Rec	24	1.188.012	(C)	A			J.E.
5	1	Jefe Negociado Pagos	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.E
6	1	Jefe Negociado Ingresos	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.E
7	1	Jefe Negociado Pl.Con.Rec.	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.E
8	1	Jefe Sección Recaud.ejec.	24	884.016	(C)	A/B		Lic. o Dipl.	J.E. (*)
9	1	Jefe Negociado Agencia ej.	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.E.
10-11	2	Agente ejecutivo	17	351.012	(C)	C			J.E.
12	1	Jefe Negociado Gral.Gest.Re	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.E.
13	1	Jefe de Grupo Notificac.	16	351.012	(C)	D	A.E		J.E.
14-17	4	Agente Notificador	14	351.012	(C)	D	A.E		J.E.
18-29	12	Operador Admvo.	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.E.

(*) Licenciado o Diplomado en Derecho, Económicas y Empresariales.

INFORMACIÓN REGISTRO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****PARTICIPACIÓN Y CONSUMO****04****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Unidad Información	24	1.366.008	(L)	A/B			J.1
2	1	Archivero/a	22	676.008	(C)	A	A.E		
3	1	Periodista	24	1.188.012	(C)	A	A.E		J.E.
4	1	Jefe Sección OMIC	24	884.016	(C)	A/B	A.E		J.1
5	1	Jefe Negociado Inf.Part.Ciu	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
6	1	Jefe Negociado Registro C.E	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1.
7-11	5	Operador Admvo.	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
12-14	3	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
15	1	Ayudante	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1.(AA)

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
16	1	Periodista	787.019	676.008	(C)	1	Lic.CC.Inf	
17	1	Asesor de Consumo	730.711	568.008	(C)	2		J.1.

MEDIO AMBIENTE Y CIRCULACIÓN**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****MEDIO AMBIENTE Y TRÁFICO****05****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Med.Amb.Circ	28	2.016.012	(L)	A	A.E.	Ing.o Arq.Sup	J.1
2	1	Tecnico Superior Apoyo	22	676.008	(C)	A	A.E.	Lic. Biología	
3	1	Jefe Sección Circ y Transp.	24	884.016	(C)	A/B	A.E	I.Sup.Ing.Tec.	J.1
4	1	Técnico Grado Medio	21	492.012	(C)	B	A.E	Ing.Tec.	
5-6	2	Operario Vialidad	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1.
7	1	Oficial Mec. Cond. Vialid.	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1.
8	1	Jefe Sección Est.Proy.Med.	24	1.188.012	(C)	A	A.E	Ing.Sup./Arq.	J.1.
9	1	Tecnico G.Med.Est.Proy.Med	21	492.012	(C)	B	A.E	Aparejador	
10-11	2	Operador Tec. Delineante	18	236.016	(C)	C	A.E		
12	1	Jefe Sección Med. Ambiente	24	884.016	(C)	A/B	A.E	I.Sup.Ing.Téc	J.1.
13	1	Tecnico Grado Medio M.Amb.	21	676.008	(C)	B	A.E	Ing.Tec.Montes	J.1
14-15	2	Operario Jefe Grupo Jardín	14	340.008	(C)	E	A.E		J.1
16-17	2	Operario	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1
18-23	6	Operario	12	190.008	(C)	E	A.E		
24	1	Guarda Mantenedor Par. Gra	14	598.008	(C)	D/E	A.E		J.E
25-26	2	Operario Insp. Veterinaria	14	190.008	(C)	E	A.E		
27	1	Oficial Mec. Cond.	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
28-31	4	Oficial Inspector	16	351.012	(C)	D	A.E		J.1
32	1	Jefe Sección Gral.Gest.Med.	24	1.188.012	(C)	A	A.G.		J.1
33	1	Jefe Negociado Med. Ambien	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
34-35	2	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
36-37	2	Operador Administrativo	15	132.024	(C)	C/D	A.G		

PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****ORGANIZACIÓN Y PERSONAL****06****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Personal y R.	28	2.016.012	(L)	A	A.G		J.1
2	1	Inspector de Servicios (*)	26	2.016.012	(L)	A			J.1
3	1	Jefe Sección Personal y R.I	24	884.016	(C)	A/B	A.G		J.1
4	1	Técnico Apoyo Selecc. y For	22	840.012	(C)	A/B			J.1
5	1	Jefe Negoc. Personal Funcio	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
6	1	Jefe Negociado Personal Lab	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
7-9	3	Operador Admvo.	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
10	1	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
11	1	Regente	18	820.008	(C)	D	A.G		J.E
12	1	Conserje	14	676.008	(C)	E	A.G		J.E
13-20	8	Ordenanza	12	568.008	(C)	E	A.G		J.E.
21	1	Ordenanza	12	190.008	(C)	E	A.G		J.E.
22	1	Ayudante	12	340.008	(C)	E	A.G		J.1
23	1	Operario Subalterno	12	568.008	(C)	E	A.E		J.E (AA)
24	1	Oficial de Máquinas	14	492.012	(C)	D	A.E		J.E.
25	1	Oficial Telefonista	14	132.024	(C)	D	A.E		

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P. TRABAJO	F. P.	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
26-28	3	Operario/a Limpiado	401.409	274.008	(C)	5	(	(AA)

(*) ENTRE FUNCIONARIOS DE CUALQUIERA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

URBANISMO
CONCEJALÍA DELEGADA
CÓDIGO:
URBANISMO
07
PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F. P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Urbanismo	28	2.516.016	(L)	A	A.E	Arquitecto	J.1
2	1	Jefe Sección Plane.Ejec.Ur	24	1.366.008	(C)	A	A.E	Arquitecto	J.1
3	1	Téc. Admón.General Pla.Eje.	22	1.188.012	(C)	A	A.G		J.1
4	1	Operador Técnico Delineante	18	236.016	(C)	C	A.E		
5	1	Ayudante reprografia	12	300.012	(C)	E	A.E		J.1
6	1	Jefe Sección Super.Obras Ac	24	884.016	(C)	A/B	A.E	Ar.Ing.S./Arq	J.1
7-8	2	Inspector Técnico Obras Ur	21	840.012	(C)	B	A.E	Arquit.Téc.	J.1
9-11	3	Oficial Inspector	16	351.012	(C)	D	A.E		J.1
12-13	2	Inspector Tecnico Actividad.U	21	840.012	(C)	B	A.E	Ing.Técnico	J.1
14	1	Jefe Sección Gestión Urbani	24	1.188.012	(C)	A		TAG./Arq.Sup.	J.1
15	1	Tec.Adm.Gral. Gest.Urbanism	22	1.188.012	(C)	A	A.G		J.1
16	1	Jefe Negociado Urbanismo	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
17	1	Jefe Sección Licenc.Urbanis	24	1.188.012	(C)	A			J.1
18	1	Jefe Negociado Lice.Edific.	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
19	1	Jefe Negociado Lice.Activ.	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
20	1	Jefe Sección Topogr.Catastr	24	884.016	(C)	B	A.E	Ing.Tec.Topóg.	J.1
21	1	Operador Tec.Del.Topog.Cata	18	405.012	(C)	C	A.E		J.1
22	1	Operador Tec.Del.Topog.Cata	18	236.016	(C)	C	A.E		
23	1	Oficial Auxiliar Topografía	14	310.008	(C)	D	A.E		J.1
24	1	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
25-30	6	Operador Administrativo	15	132.024	(C)	C/D	A.G		

(*) Arquitecto o Ingeniero Superior/Arquitecto o Ingeniero Técnico.

PATRIMONIO CONTRATACIÓN Y VIVIENDA
CONCEJALÍA DELEGADA
CÓDIGO:
PATRIMONIO
08
PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F. P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Unidad Patr. y Cont.	24	1.188.012	(C)	A	A.G	Lic.Derecho	J.1
2	1	Jefe Negociado Patrimonio	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
3	1	Jefe Negociado Contratac.	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
4	1	Jefe Negociado Vivienda	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
5	1	Técnico Grado Medio	21	492.012	(C)	B	A.E		
6-8	3	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		

ARQUITECTURA**CONCEJALÍA DELEGADA**
CÓDIGO:**OBRAS, AGUAS Y ENERGÍA**
09.1 ARQUITECTURA**PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Arquitectura	28	2.016.012	(L)	A	A.E	Arquitecto	J.1.
2	1	Operador Tec. Delineante	18	405.012	(C)	C	A.E		J.1.
3-6	4	Operador Tec. Delineante	18	236.016	(C)	C	A.E		
7	1	Jefe Sección Valor.Presup.A	24	884.016	(C)	A/B	A.E	Ing.Arq.Té.Apa	J.1
8	1	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
9	1	Jefe Sección Est.Proyec Ur	24	676.008	(C)	A	A.E	Ing./Arqui.	
10-11	2	Técnico Grado Medio Urbaniz	21	492.012	(C)	B	A.E		
12	1	Jefe Sección P.Instl.Elec.	24	884.016	(C)	A/B	A.E	Ing.Sup.I.T.In	J.1
13	1	Capataz Electricidad	17	400.008	(C)	D	A.E		J.1
14-19	6	Oficial Electricista	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1.
20	1	Operario	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1.
21	1	Jefe Sección Est.Proy.Arqu.	24	1.188.012	(C)	A	A.E.	Arquitecto	J.1
22-23	2	Técnico de Grado Medio	21	492.012	(C)	B	A.E.		
24-25	2	Oficial Inspector	16	351.012	(C)	D	A.E.		J.1
26	1	Oficial Oficinas Múltiples	14	492.012	(C)	D	A.E		J.1.

AGUAS**CONCEJALÍA DELEGADA**
CÓDIGO:**OBRAS, AGUAS Y ENERGÍA**
09.2 AGUAS**PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Aguas	28	2.016.012	(L)	A	A.E	Ing.Superior	J.1
2	1	Jefe Sección Mante.Redes	24	884.016	(C)	A/B	A.E	Ing.Sup.Ing.T.	J.1
3	1	Encargado Aguas	18	492.012	(C)	D	A.E		J.1
4	1	Capataz Aguas	17	400.008	(C)	D	A.E		J.1
5	1	Capataz Aguas	17	190.008	(C)	D	A.E		
6-10	5	Oficial	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1.
11-14	4	Oficial	14	190.008	(C)	D	A.E		
15	1	Oficial Albañil	14	190.008	(C)	D	A.E		
16-17	2	Operario Aguas	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1.
18-21	4	Operario Aguas	12	190.008	(C)	E	A.E		
22	1	Oficial Saneamiento	14	340.008	(C)	D	A.E		J.1.
23	1	Jefe Sección Es.Proy.Aguas	24	676.008	(C)	A	A.E	Ing.Superior	
24	1	Tec.Grad.Medio Aguas	21	492.012	(C)	B	A.E	Ing.Técnico	
25-26	2	Oper.Tec.Delineante Ase.Usu	18	405.012	(C)	C	A.E.		J.1.
27-28	2	Operador Tec. Delineante	18	236.016	(C)	C	A.E.		
29	1	Analista de Aguas	22	676.008	(C)	A	A.E.	Quí./Biol./Farm	
30	1	Jefe Sección Plantas Depur.	24	884.016	(C)	A/B	A.E	Ing.Sup.I.Téc	J.1
31	1	Encargado E.T.A.P.	18	598.008	(C)	C	A.E		J.1
32-39	8	Maestro Industrial	18	508.008	(C)	C	A.E		J.1
40-44	5	Oficial Plantas Depurado.	14	460.000	(C)	D	A.E.		J.1 (AA)
45	1	Operario E.T.A.P.	12	340.000	(C)	E	A.E		J.1

UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS**CONCEJALÍA DELEGADA****OBRAS, AGUAS Y ENERGÍA****CÓDIGO:****09.3 UNIDAD ADMVA.****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe U.Gestión Gral.Ob.S.U.	24	1.366.008	(C)	A	A.G		J.1
2	1	Tecnico Superior Apoyo	22	676.008	(C)	A	A.G.	Lic. Derecho	
3	1	Jefe Negociado Obras	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
4	1	Jefe Negociado Lic.Dom.Pub.	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
5	1	Jefe Neg. Rehabilitación	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
6	1	Jefe Negociado Aguas	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
7	1	Jefe de Grupo Lectores	16	340.008	(C)	D	A.E.		J.1
8-12	5	Lectores de contadores	14	340.008	(C)	D	A.E.		J.1
13-15	3	Operador Admvo.	15	351.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
16-17	2	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
18	1	Ayudante reprografia U.Adm.	12	132.024	(C)	E	A.E		

UNIDAD DE REHABILITACIÓN**CONCEJALÍA DELEGADA****CASCO ANTIGUO Y VIVIENDA****CÓDIGO:****10****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Sec. Rehabilitación	24	1.188.012	(C)	A	A.E.	Arquitecto	J.1
2	1	Tec.G.Med. Rehabilitación	21	492.012	(C)	B	A.E	Apar.Arg.Tec.	

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
3	1	Asistente Social	730.711	351.012	(C)	2		
4	1	Operador Tec. Dell.	609.413	236.016	(C)	3		

INFORMÁTICA**CONCEJALÍA DELEGADA****INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA****CÓDIGO:****11.1 INFORMÁTICA****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Inform.	28	2.016.012	(L)	A	A.E.		J.E
2	1	Analista Subjefe	25	1.436.016	(C)	A	A.E		J.E
3-4	2	Analista Jefe Proyectos	24	1.436.016	(C)	A	A.E		J.E
5-9	5	Programador	22	934.008	(C)	B	A.E.		J.E
10	1	Programador Operador	20	934.008	(C)	C	A.E		J.E.(AA)
11	1	Jefe de Explotación	20	934.008	(C)	C	A.E		J.E
12-13	2	Operador consola	17	761.016	(C)	C	A.E.		J.E
14	1	Gest.Informática distribui	18	656.016	(C)	C	A.E.		J.E
15	1	Jefe Operaciones	18	656.016	(C)	C	A.E.		J.E

ESTADÍSTICA Y BANCO DE DATOS**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****ESTADÍSTICA****11.2 ESTADÍSTICA****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe U. Estad. y B. Datos	24	1.366.008	(C)	A/B	A.E.		J.1
2	1	Jefe Negociado Estadística	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
3	1	Jefe Negociado B. Datos	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
4-5	2	Operador Técnico Delinean.	18	405.012	(C)	C/D	A.E.		J.1
6-8	3	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G.		

SERVICIOS SOCIALES**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****SERVICIOS SOCIALES****12****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Sección Gral.Gestión	24	1.366.008	(C)	A	A.G		J.1
2	1	Jefe Sección Servicios Soc.	24	884.016	(C)	B	A.E		J.1
3-12	10	Asistente Social	21	351.012	(C)	B	A.E		
13	1	Jefe Negociado Serv.Sociale	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
14-19	6	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	D	A.G		
20-22	3	Conserje Cen.Social	12	310.008	(C)	D/E	A.E		J.E.
23-24	2	Maestro Escuela Infantil	21	430.008	(C)	B	A.E		J.E.
25	1	Auxiliar Puericultor	14	300.012	(C)	D	A.E		J.E
26	1	Operario Cocinera	12	351.012	(C)	D	A.E		J.E.

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
27	1	Psicólogo	787.019	676.008	(C)	1		
28-37	10	Educador Social	574.720	132.024	(C)	3		

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****PROTECCIÓN CIUDADANA****13.1 UNIDAD ADMVA. P. CIUDADANA****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Coordinador Area Prot.Ciuda	28	2.016.012	(L)	A			J.1
2	1	Tec.Apoyo. Asesor	24	1.366.008	(C)	A	A.G		J.1
3	1	Jefe Negociado de Gestión	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
4	1	Jefe Negociado Discipl.Viar	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
5-7	3	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
8	1	Delineante Calcador	15	132.024	(C)	C	A.E		A.A.

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P. TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
9	1	Téc. Protecc. Civil	730.711	492.012	(C)	2		

EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****PROTECCIÓN CIUDADANA****13.2 EXTINCIÓN INCENDIOS****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Parque Extinc In.y S.	24	1.734.660	(L)	A/B			J.E
2	1	Tec. Especialista Incendios	21	640.012	(C)	B	A.E.		J.E
3	1	Maestro Industrial	18	132.024	(C)	C	A.E.		
4	1	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
5-6	2	Suboficial	22	946.008	(C)	C	A.E		J.E
7-11	5	Sargento	18	884.016	(C)	C	A.E		J.E
12-21	10	Cabo	16	840.012	(C)	D	A.E		J.E
22-30	9	Of.Mec.Conductor	14	714.012	(C)	D	A.E		J.E (1)
31-65	35	Bombero o Bombero-conductor	14	676.008	(C)	D	A.E		J.E

(1) A transformar en Bombero-Conductor.

POLICÍA LOCAL**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****PROTECCIÓN CIUDADANA****13.3 POLICÍA LOCAL****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Policía	28	2.016.012	(L)	A	A.E	Oficial Polic	J.E
2	1	Oficial Policía	24	1.601.280	(C)	A	A.E	Oficial Polic	J.E
3	1	Suboficial Seg.Ciudadana	22	969.600	(C)	C	A.E	Sub.Pol.L.Logro	J.E
4	1	Suboficial Tráfico	22	969.600	(C)	C	A.E	Sub.Pol.L.Logro	J.E
5	1	Sargento P.Mayor	18	907.584	(C)	C	A.E	Sar.Pol.L.Logro	J.E
6-7	2	Sargento P.Barrio Seg.Ciu	18	907.584	(C)	C	A.E	Sar.Pol.L.Logro	J.E
8-9	2	Sargento Patrullas Seg.C	18	907.584	(C)	C	A.E	Sar.Pol.L.Logro	J.E
10-11	2	Sargento Tráfico	18	907.584	(C)	C	A.E	Sar.Pol.L.Logro	J.E
12	1	Sargento S.Nocturna	18	1.247.640	(C)	C	A.E	Sar.Pol.L.Logro	J.E
13	1	Cabo Plana Mayor	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
14	1	Cabo Mantenimiento P.Mayor	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
15-20	6	Cabo P. Barrio Seg. Ciud.	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
21-24	4	Cabo Patrulla Seg.Ciud	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
25-26	2	Cabo Serv.Inter.Seg.Ciud	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
27-28	2	Cabo Atestados Tráfico	16	863.580	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
29-32	4	Cabo Motorista Tráfico	16	887.124	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
33-36	4	Cabo Patrulla Nocturna	16	1.190.532	(C)	D	A.E	Cabo Pol.L.Logr	J.E
37-40	4	Guardia Plana Mayor	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
41-43	3	Guardia Mantenim.Plana M.	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
44-46	3	Guardia Grupo Infor.P.May	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
47-49	3	Guardia Grupo Menores P.May	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E

50-71	22	Guardia P. Barrio Seg.Ciuda	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
72-95	24	Guardia Patrulla Seg.Ciud	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
96-116	21	Guardia Serv.Inter.Plana M	14	676.008	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
117-122	6	Guardia Atestados Tráfico	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
123-146	24	Guardia Motorista Tráfico	14	723.120	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
147-152	6	Guardia Serv.Grúa Tráfico	14	850.008	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
153	1	Guardia Parq.Inf. Tráfico	14	699.576	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
154-157	4	Guardia Atestados Nocturna	14	1.026.528	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
158-173	16	Guardia Patrulla Nocturna	14	1.026.528	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
174-175	2	Guardia Serv.In.Noctur Sala	14	1.026.528	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E
176-180	5	Guardia Serv.Inter.Noctur	14	990.528	(C)	D	A.E	Gua.Pol.L.Logro	J.E

SERVICIOS COMUNITARIOS**CONCEJALÍA DELEGADA**
CÓDIGO:**SERVICIOS MUNICIPALES**
14.1 SERVICIOS COMUNITARIOS**PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Servicio Serv.Comun.	28	1.601.208	(L)	A	A.G		J.1
2	1	Jefe Negociado Gest.Gral.C	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
3-5	3	Operador Administrativo	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
6	1	Jefe Grupo Cementerio	16	351.012	(C)	D	A.E		J.E
7-10	4	Operario	12	351.012	(C)	E	A.E		J.E
11	1	Jefe Grupo Mercado	14	492.012	(C)	E	A.E		J.E
12-13	2	Operario	12	300.012	(C)	E	A.E		J.E
14	1	Jefe Gestión Matadero	22	884.016	(C)	B/C			J.E.
15	1	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
16	1	Encargado Mantenimiento	17	430.008	(C)	D	A.E		J.E
17	1	Ayudante Mantenimiento	12	376.008	(C)	E	A.E		J.E
18-19	2	Jefe Grupo Matadero	14	430.008	(C)	E	A.E		J.E
20-21	2	Pesador	14	376.008	(C)	D	A.E		J.E (AA)
22-23	2	Conductor repartidor	14	430.008	(C)	D	A.E		J.E
24-38	15	Operario	12	430.008	(C)	E	A.E		J.E

PARQUE MUNICIPAL DE SERVICIOS**CONCEJALÍA DELEGADA**
CÓDIGO:**SERVICIOS MUNICIPALES**
14.2 PARQUE DE SERVICIOS**PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Parque de Servicios	24	1.188.012	(C)	A/B	A.E		J.1
2	1	Encargado General	18	598.008	(C)	C	A.E		J.1.
3	1	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1
4	1	Capataz Obras	18	492.012	(C)	D	A.E		J.1.
5-8	4	Oficial Albañil	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
9-12	4	Oficial Albañil	14	190.008	(C)	D	A.E		
13	1	Capataz Carpinteria	18	492.012	(C)	D	A.E		J.1
14	1	Oficial Carpintero	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
15	1	Oficial Carpintero	14	190.008	(C)	D	A.E		
16	1	Oficial Herrero Forjador	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
17-18	2	Oficial Pintor	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
19-20	2	Oficial Mec. Conductor	14	400.008	(C)	D	A.E		J.1
22-22	2	Oficial Mec. Conductor	14	190.008	(C)	D	A.E		
23-25	3	Operario	12	190.008	(C)	E	A.E		
26-46	21	Operario	12	340.008	(C)	E	A.E		J.1

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C.P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
47	1	Operario	401.409	340.008	(C)	5	A.A.	J.1
48-49	2	Operario	401.409	190.008	(C)	5	A.A.	

CULTURA

CONCEJALÍA DELEGADA
CÓDIGO:

CULTURA Y FESTEJOS
15

PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Coordinador Cultural	24	1.188.012	(C)	A/B			J.E.
2	1	Jefe Negociado Cultura y Fe	18	568.008	(C)	C/D	A.G		J.E.
3	1	Operador Administrativo	15	508.008	(C)	C/D	A.G		J.E.
4	1	Operador A.Cultural Rioja	18	568.008	(C)	C/D	A.G		J.E.
5	1	Operador A.C.Mples R.E.	18	568.008	(C)	C/D	A.G		J.E.

CENTROS MUNICIPALES DE REPRESENTACIÓN ESCÉNICA**PERSONAL LABORAL**

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
6	1	Director Gerente	899.868	1.124.040	(C)	1	Tit. Superior	J.E
7	1	Jefe de Sala	678.756	862.968	(C)	3		J.E.
8	1	Jefe Mantenimiento	574.740	769.992	(C)	3		J.E.
9-10	2	Electrico Sonidista	470.764	725.292	(C)	4		J.E
11-12	2	Maquinista	470.764	575.760	(C)	4		J.E

EDUCACIÓN

CONCEJALÍA DELEGADA
CÓDIGO:

EDUCACIÓN
16

PERSONAL FUNCIONARIO

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Negociado Educación	18	405.012	(C)	C/D	A.G		J.1
2	1	Operador Administrativo	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
3	1	Encargado Centros Educat.	18	492.012	(C)	D	A.E.		J.1.
4	1	Encargado Parque Inf.Tráfi	18	310.008	(C)	D	A.E		J.E.
5	1	Operario Parque Inf.Tráfico	12	310.008	(C)	E	A.E		J.E.
6-38	33	Conserje Centro Escolar	12	310.008	(C)	D/E	A.E		J.E.

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P. TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
39	1	Conserje Centro Esc	401.409	310.008	(C)	5		(AA)

DEPORTES**CONCEJALÍA DELEGADA****DEPORTES****CÓDIGO:****17****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Coordinador Deportes	22	840.012	(C)	C			J.E.
2	1	Tecnico Resp. Inst.Deporti	20	676.008	(C)	C	A.E		J.E.
3	1	Tecnico Resp. Promoción Dep	20	676.008	(C)	C	A.E		J.E.
4	1	Encargado Inst.Deport.	18	492.012	(C)	C	A.E.	F.P.II	J.1
5	1	Jefe Negociado Deportes	18	405.012	(C)	C/D	A.G.		J.1
6-8	3	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G.		
9-10	2	Jefe Grupo Deportes	14	430.008	(C)	E	A.E.		J.E
11-22	12	Operario Instalaciones	12	430.008	(C)	E	A.E.		J.E
23	1	Jefe Grupo Socorristas	14	430.008	(C)	D	A.E.		J.E
24-25	2	Animador Deportivo	14	430.008	(C)	D	A.E.		J.E

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
26-32	7	Bañeros Socorristas	401.409	236.016	(C)	5		FIJO DISC
33-35	3	Bañeros Socorristas	401.409	236.016	(C)	5		

JUVENTUD**CONCEJALÍA DELEGADA****JUVENTUD****CÓDIGO:****18****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Coordinador Juventud.	22	840.012	(C)	C			J.1
2	1	Operador Administrativo	15	351.012	(C)	C/D	A.G		J.1.
3	1	Conserje Casa Juventud	12	340.008	(C)	D/E	A.E		J.E

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
4	1	Téc.Aux.Coar.Casa J	574.736	580.008	(C)	3		J.E
5	1	Téc.Aux.Coord.Progr	574.736	580.008	(C)	3		J.E
6	1	Técnico Aux. Juvent	574.736	580.008	(C)	3		J.E
7	1	Informador Auxiliar	505.416	470.764	(C)	4		J.E.

EMPLEO**CONCEJALÍA DELEGADA****CÓDIGO:****EMPLEO****19****PERSONAL FUNCIONARIO**

	DOT	DENOMINACION DEL PUESTO	C.D.	C. ESPECIFICO	F.P.	GRUPO	CUERPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
1	1	Jefe Sección Empleo	24	1.188.012	(C)	A		Economista	J.1
2-3	2	Operador Admvo.	15	132.024	(C)	C/D	A.G		
4-6	2	Conserje C.Formación	12	310.008	(C)	D/E	A.E.		J.E.

PERSONAL LABORAL

	DOT	DENOMINACION PUESTO	C. DESTINO	C. P.TRABAJO	F.P.	GRUPO	REQUISITOS	OBSERVAC.
7	1	Agente Desar. Local	730.711	568.008	(C)	2	Diplomado	J.1.

CLAVES

- H.N. HABILITACION NACIONAL
A.G. ADMINISTRACION GENERAL
A.E. ADMINISTRACION ESPECIAL
A.A. PUESTO A AMORTIZAR
J.1. Deberá realizar un total de 85 horas anuales, sobre la jornada efectiva, en régimen de turno o de libre disponibilidad.
J.E. Son las jornadas establecidas, con sus peculiaridades inherentes, en el Texto Regulador de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal y Convenio Colectivo para el personal laboral.
C. CONCURSO, Forma de provisión genérica, salvo los puestos exceptuados.
L. LIBRE DESIGNACION.

Logroño, 27 de septiembre de 1994.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS**

Corrección de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1994 de esta Consejería por la que se conceden becas para la realización de tesis doctorales en el curso académico 1994/95, convocadas por Orden de 11 de Mayo de 1994 III.A.631

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13.1 a) y b) del Decreto 46/1.992, de 12 de noviembre, advertido error en el texto publicado de esta Resolución, en el B.O.R. n° 123, de 6 de octubre, se procede a la siguiente subsanación:

Donde dice:
Resolución de 4 de octubre ...
Debe decir:
Resolución de 3 de octubre ...
Donde dice:
La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y AA.PP. ha dictado con fecha 4 de octubre ...
Debe decir:
La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas ha dictado con fecha 3 de octubre ...
Logroño, a 11 de octubre de 1.994.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

Resolución de 7 de Octubre de 1994 por la que se concede beca para la realización de tesis doctoral en el curso académico 1994/95, convocada por Orden de 11 de Mayo de 1994 III.A.632

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas ha dictado con fecha 7 de octubre, previa propuesta de la Comisión de Valoración, Resolución del procedimiento de concesión de becas para la realización de tesis doctorales, convocadas por Orden de 11 de mayo de 1.994, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 11.2 de sus Normas reguladoras y sin perjuicio de la notificación personal que se realice, procede

publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, y en consecuencia, para general conocimiento:

Vista:

1º.— La Orden de 11 de mayo de 1.994, convocando el procedimiento de concesión de becas de formación de personal investigador para el Curso 1.994/95, desarrollando tesis doctorales.

2º.— La propuesta complementaria definitiva de resolución, realizada por la Comisión de Valoración y el Informe de la Secretaría General para la Educación en relación con la solicitud realizada por D. José Ramón Moreno Fernández.

En uso de las facultades legalmente atribuidas

DISPONGO

Primero.— Renovar la beca solicitada por D.José Ramón Moreno Fernández en las siguientes condiciones:

Importe: 750.000 Pts.: 230.000 en 1.994 y 520.000 en 1.995

Proyecto: "Los Patrimonios Rústicos Públicos en La Rioja. (Siglos XVIII-XX)

Periodo: 1 Año

Universidad o Centro: Universidad de Zaragoza.

Segundo.— a) Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de 230.000 Pts., con cargo al concepto 94.0G 040401 3211 480, cuyo propuesta de pago será formalizada previo el cumplimiento por el adjudicatario de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras.

b) El importe correspondiente a 1.995, estará condicionado a la existencia de crédito en el Presupuesto de gastos y concepto correspondiente del citado Ejercicio y al cumplimiento de las obligaciones por parte del becario.

Logroño, a 11 de octubre de 1.994.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio

III.A.598

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 641 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 421/1994 interpuesto por D Luis Gato Martín, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 29 de abril de 1994 dictada en expediente nº 289/93 sobre imposición de sanción de multa por retirada y destrucción de dos nidos de cigüeña blanca, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.599

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 583/1994, interpuesto por Dionisio López Morales, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 29 de abril de 1994, dictada en expediente nº 595/93 sobre imposición de sanción de multa e inhabilitación para la obtención de permisos de caza dentro de la Reserva Nacional de Caza de Cameros y de los Cotos Sociales gestionados por el Gobierno de La Rioja durante las dos siguientes temporadas, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

Anuncio

III.A.600

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 477/1994, interpuesto por Cesáreo Sáenz Ruiz, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 29 de abril de 1994, dictada en expediente nº 594/93 sobre imposición de sanción de multa e inhabilitación temporal para la obtención de permisos de caza dentro de la Reserva Nacional de Caza de Cameros y de los Cotos gestionados por el Gobierno de La Rioja, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 20 de septiembre de 1994.— La Secretaria General Técnica, Idoia Tomás Zabalza.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información Pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable

III.A.597

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU105/94.— EZCARAY.— Acondicionamiento de pista de Campos Blancos entre cotas 2.025 y 2.125.

Promotor: Valdezcaray, S.A.

NU106/94.— PRADEJON.— Construcción de nave para cultivo de setas. Polígono 25, parcela 94. "Los Altillos".

Promotor: D. Eduardo Ezquerro Iñiguez y otros.

NU107/94.— LOGROÑO.— Acondicionamiento de terreno y cercado para uso de aparcamientos. Parcelas 130 y 140, polígono 49. Estación de Servicio Las Gaunas.

Promotor: Las Gaunas, S.L.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 20 de Septiembre de 1994.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Enrique Acha Rubio.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Orden nº 46 de 11 de Octubre de 1.994, de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, por la que se modifica el artículo 8º de la Orden de 28 de Marzo de 1.994 de esta Consejería, por la que se regula la concesión de subvenciones para equipamiento a Asociaciones Juveniles, Entidades prestadoras de servicios a la Juventud, Escuelas de Tiempo Libre y Consejos Locales y Comarcas de Juventud

III.A.634

El artículo 8º de la Orden de 28 de Marzo de 1.994, establecía que las entidades beneficiarias de la subvención regulada en la misma, deberían presentar ante esta Consejería la justificación del gasto realizado en un plazo de 30 días, computado desde la fecha de notificación del otorgamiento de la subvención.

La experiencia de gestión, ha venido a demostrar que, entidades beneficiarias que han realizado el gasto, no han podido formalizar en el plazo establecido en la Orden la justificación exigida.

Por tal razón, se hace aconsejable prorrogar el plazo de justificación, aún cuando ello sea con la moderación suficiente como para no comprometer las operaciones de cierre del ejercicio presupuestario.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas en la vigente legislación,

DISPONGO.

Artículo único.— El párrafo primero del artículo 8º de la Orden nº 10 de 29 de Marzo de 1.994, de esta Consejería (B.O.R. núm. 41 correspondiente al día 5 de abril de 1.994) queda redactado de la siguiente forma:

"Las entidades beneficiarias de la subvención, deberán presentar ante esta Consejería en el plazo comprendido entre el día de la notificación del otorgamiento de la subvención y el 25 de Octubre de 1.994, la siguiente documentación..."

Logroño, 11 de Octubre de 1.994.— El Consejero de Cultura, Deportes y Juventud, Miguel Angel Ropero Sáez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 13 de Octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se establece el marco de actuación en materia de concesión de ayudas para la realización de trabajos de investigación relacionados con el sector de la distribución comercial

III.A.638

La evolución experimentada en el Sector de la distribución comercial, con incidencia en el conjunto de sectores económicos suscita el interés de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de profundizar en las interrelaciones y efectos de los nuevos modos de distribución con incidencia entre otros en las variaciones de los flujos comerciales y de los hábitos de consumo.

En orden a lo que antecede

DISPONGO

Artículo 1.— OBJETO

Por la presente Orden se regula la concesión de Becas de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, para la realización de trabajos de investigación en el sector de la distribución comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.— BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

1º.— Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Comunidad Europea.

2º.— Estar en posesión de titulación universitaria o en el último año de carrera.

3º.— No percibir otro tipo de ayuda con cargo a fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

4º.— Preferentemente estar en situación de desempleo.

Artículo 3.— TRABAJOS DE INVESTIGACION SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de subvención los trabajos de investigación que se refieran a materias que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio considere de suficiente interés de acuerdo a la evolución que experimente el sector de la distribución tanto en su aspecto comercial como desde el punto de vista del consumo.

Artículo 4.— CUANTIA Y DURACION DE LA SUBVENCION

Las ayudas, con la consideración de transferencias corrientes, que se concedan para la realización de los trabajos de investigación no podrán superar la cantidad de 1.000.000 de pesetas y tendrán la duración máxima de un año.

La duración del trabajo, calidad científica y desarrollo metodológico así como la actualidad temática serán los elementos básicos para determinar la cuantía de la beca a otorgar.

Artículo 5.— PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.— Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

— Memoria explicativa del trabajo a realizar, especificando la metodología a utilizar, el plazo estimado de realización, y la beca solicitada, justificación de la necesidad o conveniencia de su realización.

— Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.

— Fotocopia compulsada del título académico del solicitante.

— Certificación académica de las calificaciones obtenidas.

— El Curriculum Vitae con exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones realizadas.

— Carta de presentación del Director del Trabajo, especificando su labor de dirección y asesoramiento en la investigación. Con el visto bueno del Jefe del Departamento Universitario o del Director de la Institución docente donde aquél preste sus servicios.

— Documentación acreditativa de la solicitud de otro tipo de ayudas con cargo a fondos públicos para el mismo trabajo. En caso de no haber solicitado o percibido otro tipo de ayuda pública, declaración jurada de tal extremo.

— Cuanta información complementaria se considere necesaria por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

2.— Si los solicitantes no acompañasen toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto de forma, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio requerirá a los mismos para que, en el plazo de DIEZ DIAS proceda a subsanar los defectos observados. De no hacerlo así, el expediente se archivará sin más trámite.

Artículo 6.— PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El plazo para presentar las solicitudes de ayuda para realizar los trabajos de investigación a los que esta Orden se refiere finalizará el 31 de octubre de cada año. Excepcionalmente, para 1.994 dicho plazo se extiende hasta el 30 de noviembre.

Artículo 7.— RESOLUCION DE SOLICITUDES

1.— La Comisión compuesta por el Director General de Trabajo, Fomento y Comercio, el Jefe de Servicio de Fomento y Comercio y Técnicos de la Dirección General, valorará los proyectos presentados y propondrá la adjudicación de las ayudas a aquellos que posean mayor calidad científica, sólida base de investigación y mayor actualidad temática e interés.

2.— El fallo de la Comisión se elevará al Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, el cual dictará la Resolución adjudicando las becas.

Artículo 8.— JUSTIFICACION

1.— La ayuda se abonará al finalizar el trabajo de investigación, tras su presentación y aprobación por el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, en el plazo establecido en la Resolución de concesión de beneficios.

2.— Previa Resolución del Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, podrá anticiparse el pago del 50% de la ayuda concedida, a la mitad del trabajo previa presentación de un avance del mismo.

Artículo 9.— OBLIGACIONES DEL BECARIO

1.— El becario asume la obligación de realizar el trabajo de investigación en el tiempo, forma y contenido mencionados en la Memoria. Cuando el Consejero de Industria, Trabajo y Comercio lo considere oportuno, podrá solicitar información sobre el estado de realización del proyecto, así como su adecuación a la memoria presentada.

2.— No se admitirán interrupciones en la realización del trabajo de investigación, salvo casos específicos debidamente justificados y con la previa aceptación de la comisión de adjudicación.

3.— El becario estará obligado a presentar al final del período establecido en la Resolución de concesión y en el plazo de un mes, el trabajo de investigación realizado, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar dentro de dicho período una prórroga del mismo.

La concesión de prórrogas responderán a la existencia de causas no imputables al interesado, de argumentos que justifiquen una mayor calidad en el trabajo como consecuencia de apertura de líneas de investigación complementarias.

4.— La concesión de la beca no crea vínculo alguno de carácter laboral o profesional.

Artículo 10.— PUBLICIDAD

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio se reserva la posibilidad de publicar total o parcialmente los trabajos de investigación. Previa autorización de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, el trabajo de investigación podrá ser publicado por el beneficiario debiendo mencionar expresamente la financiación recibida de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Artículo 11.— En materia de responsabilidades en la gestión y empleo de estas subvenciones, en lo no dispuesto en esta Orden, se estará a lo establecido en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes y en particular a lo establecido en el Decreto 12/92 de 2 de abril de la Consejería de Hacienda y Economía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 13 de Octubre de 1.994. El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Don/Doña con
domicilio en y Documento Nacional
de Identidad nº en representación de
..... con domicilio social en
..... y C.I.F.

DECLARA

☐ Que no ha solicitado u obtenido, algún tipo de ayuda de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado, las siguientes ayudas de las Administraciones Públicas españolas o comunitarias a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

ENTIDAD PUBLICA	AÑOS ANTERIORES cuantía obtenida /solicitada (1)	199. cuantía obtenida /solicitada (1)	AÑOS POSTERIORES cuantía obtenida /solicitada (1)	TIPO AYUDA Y PROGRAMA

cifras en millones de pesetas

Y SE COMPROMETE

a notificar por escrito cualquier modificación sobre la financiación pública recibida en el plazo de 15 días, después de recibir las correspondientes notificaciones escritas, a todas las Entidades Públicas a las que haya solicitado algún tipo de ayuda, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.

..... a de de 199....

(1) Táchese lo que no proceda

Orden de 13 de Octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 8 de Junio de 1994, sobre ayudas para la realización de diagnósticos tecnológicos y auditorías de proceso en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja
III.A.637

ARTICULO UNICO.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Orden de 8 de junio de 1994 sobre Ayudas para la realización de diagnósticos tecnológicos y auditorías de proceso en las empresas de la Comunidad Autónoma de La Rioja hasta el 31 de Octubre de cada año.

Logroño, a 13 de Octubre de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Orden de 11 de Octubre de 1994, por la que se modifica la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de 6 de mayo de 1994, sobre ayudas destinadas al sector industrial, comercial y de servicios
III.A.639

ARTICULO UNICO.

En el supuesto de proyectos calificados de interés regional, en razón de su dimensión, efectos multiplicadores, singularidad de la actividad o del proyecto, generación de empleo, etc., a propuesta de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, el Consejo de Gobierno podrá obviar los límites establecidos en la presente Orden en relación con los beneficiarios e intensidad de los incentivos, sin superar el 15% de la inversión aprobada respetando en todo caso lo establecido en la Comunicación de la Comisión Europea sobre acumulación de ayudas 85/C3/03 D.O.C.E. de 5 de Enero de 1985.

Dicho artículo se extenderá asimismo con carácter retroactivo a aquellos proyectos presentados al amparo de alguna de las disposiciones reguladoras de las ayudas al Sector Industrial, Comercial y de Servicios en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 11 de Octubre de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

Resolución de 13 de Octubre de 1994, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de carné de instalador autorizado en las ramas que se indican
III.A.636

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 29.07.94 (B.O.R. n.º 100, de 13 de Agosto de 1994), esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio ha resuelto convocar pruebas para la obtención del carné de instalador o mantenedor en las especialidades que se indican y con arreglo a las siguientes.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA:

Normas Generales.

Se convocan pruebas para la obtención del carné profesional de instalador o mantenedor autorizados en las siguientes especialidades:

- 1.— Instalador de agua.
- 2.— Instalador de aparatos a presión.
- 3.— Instalador de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido.
- 4.— Operador de calderas.
- 5.— Instalador de calefacción, climatización y A.C.S.
- 6.— Instalador de calefacción y A.C.S.
- 7.— Mantenedor de calefacción, climatización y A.C.S.
- 8.— Mantenedor de calefacción y A.C.S.
- 9.— Instalador electricista.
- 10.— Instalador frigorista.
- 11.— Conservador frigorista.
- 12.— Instalador de Gas IG-I.
- 13.— Instalador de Gas IG-II.
- 14.— Instalador de Gas IG-III.
- 15.— Instalador de Gas IG-IV.
- 16.— Instalador de depósitos de combustibles líquidos.

SEGUNDA:

Solicitudes.

El modelo de solicitud para tomar parte en las presentes pruebas, que deberá ser una para cada rama o tipo de carné, es el que se acompaña en el Anexo I y será facilitado gratuitamente en la Dirección General de Industria, calle Villamediana, 17 (primera planta).

Las solicitudes, junto a la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos, se presentarán preferiblemente en la Dirección General de Industria, o en los lugares y por los medios previstos en la Ley 30/1992, durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el B.O.R....

Las solicitudes presentadas con fecha anterior a la de esta Resolución serán válidas para la presente convocatoria, siempre que reúnan las condiciones establecidas.

TERCERA:

Documentación.

Junto a la solicitud individual, deberá adjuntarse:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Certificado o Título de estudios requeridos en el Anexo II para cada especialidad o, en su defecto, certificado emitido por entidad reconocida, de asistencia al curso teórico-práctico impartido por entidad reconocida por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja o por el Ministerio de Industria.

CUARTA:

Admisión de solicitudes.

4.1. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

4.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industria la lista provisional de admitidos y excluidos, así como las fechas, hora y lugar de los exámenes.

En dicha publicación constará la identidad de los excluidos con la inclusión de las causas de inadmisión.

4.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni de excluidos, dispondrán de un plazo de 4 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha Resolución en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industria, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

QUINTA:

Tribunal calificador.

5.1. A efectos de este examen, se constituye el siguiente Tribunal Calificador:

— Presidente: Titular: D. Vicente Ruiz Simarro. Suplente: D. José Luis Eguíluz Lázaro.

— Vocales:

Titulares: D. José Zorzano Sáinz. D. José Antonio Antoñanzas Mtnez.

Suplentes: D.ª. Carmen Gómez Carrera. D. Cándido Gil Sáenz.

— Secretario: Titular: D.ª. Teresa Alarcía Andrés. Suplente: D.ª. Gabina Bretón Lasanta.

5.2. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría simple de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en el orden al correcto desarrollo de las pruebas.

5.3. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, se requerirá la presencia al menos de tres de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistinta y concurrentemente.

5.4. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

SEXTA:

Desarrollo del examen.

6.1. El tribunal calificador fijará la fecha, lugar y hora de los exámenes correspondientes. Las del examen teórico serán simultáneas a la publicación de las listas de admitidos a examen y las del examen práctico serán simultáneas con las listas de aprobados en el primer ejercicio.

6.2. Los temarios que han de regir esta fase para cada uno de los carnés, son los que figuran en los Anexos de la presente convocatoria.

6.3. El examen estará integrado por los dos ejercicios que a continuación se indican:

— Primer ejercicio:

Los aspirantes realizarán un ejercicio teórico por escrito, de las materias reglamentarias establecidas para cada especialidad, consistente en la contestación de 20 preguntas propuestas por el Tribunal.

— Segundo ejercicio:

Consistirá en un ejercicio práctico por escrito, al que sólo accederán los que hayan superado el primer ejercicio y que consistirá en la ejecución de 2 operaciones propuestas por el Tribunal sobre los requerimientos prácticos establecidos para cada especialidad.

Para la realización del segundo ejercicio, los aspirantes podrán usar los distintos reglamentos que se les exijan, así como prontuarios y formularios editados, calculadoras y sus propios instrumentos de medida o lo que el Tribunal ponga a su disposición.

6.4. Los aspirantes deberán ir provistos, para cada ejercicio de su documento nacional de identidad.

6.5. Los ejercicios se calificarán de APTO y NO APTO.

SEPTIMA:

Lista de aprobados.

7.1. El Tribunal Calificador elevará a la Dirección General de Industria la relación definitiva de aspirantes aprobados, con indicación de su documento nacional de identidad. Esta relación será publicada en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industria.

OCTAVA:

Expedición de certificados.

8.1. Una vez publicada la relación definitiva de aprobados, la Dirección General de Industria expedirá por cada uno de los aspirantes aprobados, un Certificado que acredite la superación del examen.

Este certificado tendrá un plazo improrrogable de validez de 5 años.

NOVENA:

9.1. El Tribunal Calificador resolverá cuantas incidencias se susciten en el transcurso de la presente convocatoria y contra sus resoluciones podrán interponerse Recursos en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria.

Logroño, a 13 de Octubre de 1994.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD.

Don con documento nacional de identidad número y domicilio en calle C.P. teléfono a V.I.,

SOLICITA:

Le sea autorizado participar en el examen para la obtención del carné de para lo cual acompaña los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I. en vigor.

— Títulos que posea:

- Certificado de curso impartido por entidad autorizada
- emitida en fecha en la categoría de
- Fotocopia del carné de la Dirección General de Industria que posee y cuya ampliación pretende
- Otros documentos

Logroño, a de de 199....

FIRMA DEL INTERESADO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO DE LA RIOJA.
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA.

EXAMEN	REQUISITOS ESPECIFICOS	TEMARIO
1. Instalador agua	F.P. I fontanería ó certificado de entidad reconocida de haber superado curso = teórico-práctico.	Reglamento de instalaciones de agua (O.M. 9.12.75)
2. Instalador aparato a presión	F.P. I en la profesión ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento de aparatos a presión (R.D. 1244/79, de 4 de Abril). O.M. de 17.3.81 e M.I.E. AP/s que correspondan.
3. Instalador de instalaciones de tratamiento y almacenamiento de aire comprimido	F.P. I en la profesión ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento y I.T.C.. M.I.E. R.P-17
4. Operador, Calderas	Certificado de entidad reconocida de == haber superado cursos teórico-práctico.	Instrucción del Reglamento de Aparatos a presión. M.I.E. AP-1 contenido en la O.M. de 17.3.81. Resolución de 23.7.81 que establece los conocimientos necesarios a los operadores de calderas.
5. Instalador de calefacción, climatización y A.C.S.	F.P. II en la especialidad ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento de calefacción, climatización y A.C.S. (R.D.1618/80 de 4.7). Instrucción I.T. ic.25. O.M. de 8.4.83.
6. Instalador de calefacción y A.C.S.	F.P. II en la especialidad ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento de calefacción, climatización y A.C.S. (R.D.1618/80 de 4.7). Instrucción I.T. ic.25. O.M. de 8.4.83.
7. Mantenedor de calefacción, climatización y A.C.S.	F.P. II en la especialidad ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento de calefacción, climatización y A.C.S. (R.D.1618/80 de 4.7). Instrucción I.T. ic.25. O.M. de 8.4.83.
8. Mantenedor de calefacción y A.C.S.	F.P. II en la especialidad ó certificado de entidad reconocida de haber superado = cursos teórico práctico.	Reglamento de calefacción, climatización y A.C.S. (R.D.1618/80 de 4.7). Instrucción I.T. ic.25. O.M. de 8.4.83.
9. Instalador electricista	F.P. I instalador-mantenedor electricista o titulación equivalente.	Reglamento electrotécnico para Baja Tensión (D.2413/73, de 20.9). Norma técnica complementaria MI-BT-040.
10. Instalador frigorista	F.P. I en la profesión.	Reglamento de Seguridad para plantas en instalaciones frigoríficas (RD. 3099/77) arts. 26 y 27. Instrucción MI.IF-013.
11. Conservador-reparador	F.P. I en la profesión.	Reglamento de Seguridad para plantas en instalaciones frigoríficas (RD. 3099/77) arts. 26 y 27. Instrucción MI.IF-013.
12. Instalador gas IG-I	F.P. I gas o fontanería o certificado entidad reconocida de haber superado curso teórico-práctico.	Reglamento gral. Servicio público de gas ciudad, cap. III y IV (Decreto 26.10.73). Reglamento de instalaciones de gas (RD 1853/93, de 22.10) Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. (D.25.2.63). Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos arts. 7 y 13 (Decreto 7.3.74) Orden 17.12.85. Instrucción sobre instaladores autorizados de gas.

EXAMEN	REQUISITOS ESPECIFICOS	TEMARIO
13. Instalador gas IG-II	F.P. II gas o fontanería o certificado entidad reconocida de haber superado curso teórico-práctico. * Para los que tengan carné IG-I (antigüedad dos años) se puede sustituir la titulación por curso teórico-práctico sobre las = materias diferenciales, superando los requerimientos teóricos.	Reglamento gral. Servicio público de gas ciudad, cap. III y IV (Decreto 26.10.73). Reglamento de instalaciones de gas (RD 1853/93, de 22.10) Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. (D. 25.2.63). Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos arts. 7 y 13 (Decreto 7.3.74) Orden 17.12.85. Instrucción sobre instaladores autorizados de gas. O.M. por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas. Normas a que deben supeditarse las instalaciones de GLP con depósitos móviles de capacidad superior a 15 Kg. (Resolución 24-7-63).
14. Instalador gas IG-III	Grado medio o superior de especialidad = técnica o tener IG-II (antigüedad dos años) seguir curso teórico-práctico sobre materias diferenciales, superando requerimientos teóricos (certificado).	Reglamento gral. Servicio público de gas ciudad, cap. III y IV (Decreto 26.10.73). Reglamento de instalaciones de gas (RD 1853/93, de 22.10) Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. (D. 25.2.63). Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos arts. 7 y 13 (Decreto 7.3.74) Orden 17.12.85. Instrucción sobre instaladores autorizados de gas. O.M. por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas. Normas a que deben supeditarse las instalaciones de GLP con depósitos móviles de capacidad superior a 15 Kg. (Resolución 24-7-63). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos.
15. Instalador gas IG-IV	Grado medio o superior de especialidad = técnica o tener IG-II o IG-III (antigüedad dos años) seguir curso sobre materias diferenciales, superando requerimientos teóricos (certificado).	Reglamento gral. Servicio público de gas ciudad, cap. III y IV (Decreto 26.10.73). Reglamento de instalaciones de gas (RD 1853/93, de 22.10) Normas a que deben someterse las botellas de G.L.P. (D. 25.2.63). Reglamento de aparatos que utilizan combustibles gaseosos arts. 7 y 13 (Decreto 7.3.74) Orden 17.12.85. Instrucción sobre instaladores autorizados de gas. O.M. por la que se aprueba la instrucción sobre documentación y puesta en servicio de instalaciones receptoras de gas. Normas a que deben supeditarse las instalaciones de GLP con depósitos móviles de capacidad superior a 15 Kg. (Resolución 24-7-63). Reglamento de redes y acometidas de combustibles gaseosos. Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósitos de 0,1 a 20 m. de capacidad (O.7.8.69). Reglamento para las instalaciones distribuidoras de GLP con depósito de capacidades superiores a 20 metros y hasta 2.000m. inclusive (O.30.12.71). Orden de 30.9.80 por la que se aprueban las normas sobre centros de almacenamiento y suministro de GLP a granel para su utilización como carburante para vehículos con motor.
16. Instalador depósitos de combustibles líquidos.	Certificado de entidad reconocida de haber superado curso teórico-práctico.	R.D. 645/88 de 24.6. Reglamento para suministro y venta de gasolinas de automoción. O.M. 3.10.69 y Reglamento sobre utilización de productos petrolíferos para calefacción y otros usos no industriales. MIE-APQ-001 del Reglamento de Almacenamiento de productos químicos.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (11.465) III.B.1332

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. SEISCIENTOS, S.L. con ultimo domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Mayor, nº 75-77, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 486/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el bar “SEISCIENTOS”, de su titularidad, el pasado día 3 de Julio de 1.994, a las 3,30 horas, debiendo haber cerrado a las 3,00 horas, encontrándose en su interior 27 personas efectuando consumiciones.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción leve prevista en el art. 26.e) de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas.”

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de diez días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de septiembre de 1994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (11.467)

III.B.1334

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y para que sirva de notificación a D. RAFAEL RODRIGO SANTOS PEREZ con último domicilio conocido en Logroño, C/ Marqués de Murrieta nº 82, 8 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de VEINTICINCO MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 20-7-1.993 en expediente número 341/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (11.468)

III.B.1335

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RAUL BLANCO DE OLIVERA con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Vitoria nº 6,4º B se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de SESENTA MIL pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 24-6-1993 en expediente número 402/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, procediéndose, en caso de impago, a su exacción por la vía de apremio.

Logroño, a 27 de septiembre de 1994.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de embargo de vehículos

III.B.1341

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra VICTORINO CABO RABUNAL se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: VICTORINO CABO RABUNAL

DOMICILIO: LAS CUEVAS, 23-3º IZDA

DEBITOS: 322.500,-

BIEN EMBARGADO: RENAULT EXPRESS LO-1624-I

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado VICTORINO CABO RABUNAL, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 28 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de bienes inmuebles

III.B.1323

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra Mª SOLEDAD SUAREZ CONDE se ha

dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: Mª SOLEDAD SUAREZ CONDE

DOMICILIO: AVDA. BURGOS, 116- 4º D

LOCALIDAD: 26006-LOGROÑO

DEBITOS: DOSCIENTAS SETENTA MIL.— (270.000,-) PESETAS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: NUM. CINCUENTA Y NUEVE.— LA VIVIENDA O PISO CUARTO TIPO O), DERECHA, DE LA CASA EN LOGROÑO, BARRIO DE YAGÜE, ENTRE LAS CALLES: AVDA. DE BURGOS, SALAMANCA, TOLEDO Y UNA CALLE PARTICULAR, CON ACCESO ESTE PISO POR AVDA. DE BURGOS, 116. OCUPA UNA SUPERFICIE UTIL. DE 85,69 M2. SEGUN TOMO Y LIBRO 958, FOLIO 01 Y FINCA NUM. 4.143-N. SEGUN INSCRIPCION 7ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado Mª SOLEDAD SUAREZ CONDE, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del R.G.R. de Recaudación ya citado.

Logroño, a 26 de Noviembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Celso Escalera Villar.

Requerimiento

III.B.1324

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y período reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule

reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL - REQUERIMIENTOS

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		NºDOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0023245-85	PEDRO IGNACIO MORENO COMAS	TERMINO SAN LAZARO S/N	CALAHORRA	94/002389-15	JUL/93	1.955,-
26/0035856-77	CALZADOS UCAFER S.L.	CTRA. DE QUEL S/N	ARNEDO	94/002392-18	SEP/93	113.850,-
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	94/001911-22	AGO-SEP/93	257.398,-
31/1002390-20	S.C. EL POSTRE-RADA HERNANDEZ	GRAL. GALLARZA 5 ENTREP.	CALAHORRA	94/902207-86	OCT/93	7.027,-

Requerimiento

III.B.1326

De conformidad con lo establecido en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amenos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL - REQUERIMIENTOS

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO		NºDOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	94/1910-21	MAR/94	75.484,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/1913-24	MAR/94	85.659,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/2142-59	ABR/94	79.734,-
26/0029146-69	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	NAVARRA 6	CALAHORRA	94/2396-22	MAY/94	91.924,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	94/1919-30	MAR/94	9.057,-
26/1000772-59	MIREN NEKANE ZUBIAURRE BASSAS	GENERAL FRANCO 37	ARNEDILLO	94/1937-48	MAR/94	88.098,-
26/1000772-59	MIREN NEKANE ZUBIAURRE BASSAS	GENERAL FRANCO 37	ARNEDILLO	94/2154-71	ABR/94	11.286,-
26/1001707-24	SANTIAGO COMAS LOPEZ	GOYA 9	CALAHORRA	94/1451-47	FEB/94	50.796,-
26/1003527-01	GUSTAVO DIEZ ECHEVARRIA	ESTACION 48	CALAHORRA	94/2421-47	MAY/94	93.667,-

Edicto

III.B.1327

D. RAFAEL FERNANDEZ SAENZ, DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA,

Hace saber:

Que esta Dirección Provincial, visto el expediente de apremio tramitado al efecto, del trabajador encuadrado en el Régimen Especial Agrario Cuenta Propia que a continuación se relaciona, acuerda declarar como CREDITO INCOBRABLE la deuda contenida en el mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 164 y siguientes del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y artículos 170 y siguientes de la Orden de (8-4-1.992).

AGAPITO RODRIGUEZ RUIZ

Nº Afiliación 26/94.944/17

D.N.I. 16.458.969 P

Periodo y débito: 01/83-12/86...344.808,- PTS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del art. 170 de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1.992, por el que se desarrolla el Real Decreto 1.517/91 de 11 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, esta Dirección Provincial ha dictado resolución del expediente anteriormente relacionado, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo de DIEZ DIAS ante esta Dirección Provincial, se procederá a darle de baja en el citado régimen.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA para conocimiento del afectado y a los efectos consiguientes.

En Logroño a 19 de septiembre de 1994.— El Director Provincial.

Edicto de notificación de embargo de bienes muebles

III.B.1328

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio nº

88/1067 que se instruye en esta Unidad contra el deudor Angel ARNEDO BENITO por débitos a la Seguridad Social, con fecha 2 de junio de 1993 fue dictada la siguiente

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS

Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en el procedimiento de apremio número 88/1067 sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de abril de 1993 por la que se ordena el embargo de bienes del deudor Angel ARNEDO BENITO y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

Declaro embargado/s como de la propiedad de Maria Inmaculada MARTINEZ CORERA, cónyuge del deudor, el/los siguiente/s vehículo/s:

Matrícula/s: O-3177-AG

Marca/s: Turismo PEUGEOT, modelo 205 SRD, n° bastidor VSC742A98G5867957

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación, con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haberse podido notificar al deudor en su domicilio por Desconocido, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y documentación del vehículo referido en el plazo indicado, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido, para que acto seguido se ponga a disposición de esta Recaudación.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá formular recurso, ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días siguientes al del recibo de la presente notificación, acompañando al mismo la prueba documental pertinente.

El procedimiento de apremio, aunque se formule recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne su importe en la forma y términos expresados en los números 3 y siguientes del artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Calahorra a 26 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.1329

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JOSE ENRIQUE MAHAVE MARTINEZ SALINAS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JOSE ENRIQUE MAHAVE MARTINEZ SALINAS
DOMICILIO: PZA. CASTILLO, 10
LOCALIDAD: 26.210 - SAJAZARRA

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras de "Saneamiento del Barranco Turriente en C/ Picadas y Constitución, 2ª fase

III.C.2119

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre

DEBITOS: 670.649,-

BIEN EMBARGADO: URBANA: Una tercera parte indivisa de la casa con patio contiguo señalada con el n° 10 de la Calle Mayor de Sajazarra, de 306 m2. Inscrito al folio 028 del libro 47, Tomo 1.686 con n° de finca 3.326-N.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JOSE ENRIQUE MAHAVE MARTINEZ SALINAS, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 1 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Otorgamiento permiso investigación (11.452) III.B.1342

La Dirección Provincial de Industria y Energía en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación con expresión del nombre, número, titular, clase de mineral, cuadrículas mineras otorgadas y ubicación:

Permiso de Investigación "SAN JOSE", número 3.462, JUAN MENDIZABAL SUDUPE, ROCAS ORNAMENTALES Y OTROS, SECCION C, 165 C.M., CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA, VILLAVELAYO y EZCARAY (La Rioja).

Logroño, 16 de Septiembre de 1.994.— El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de la Circular n° 22-bis/94

III.B.1330

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón n° 51, de Logroño, y en los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias correspondientes, se halla expuesta la circular n° 22-bis, en la que se incluyen las localidades de Clavijo y Labastida, omitidas en la circular n° 22.

Logroño, septiembre de 1.994.— El Presidente, Angel de Jaime.

Exposición pública de la Circular n° 24/94

III.B.1331

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón n° 51, de Logroño, y en los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias correspondientes, se halla expuesta la circular n° 24 en la que se fijan los rendimientos máximos de viñedo de las siguientes localidades: Anguciana, Arenzana de Abajo, Badarán, Bañares, Baños de Rioja, Baños de Río Tobía, Barriobusto, Berceo, Bezares, Bobadilla, Briñas, Camprovín, Cárdenas, Casalarreina, Castañares, Cellorigo, Cidamón, Cihuri, Cirueña, Cordovin, Cripán, Cuzcurrita de Río Tirón, Foncea, Fonzaleche, Galbarruli, Haro, Herramélluri, Hervías, Labraza, Leiva, Matute, Nájera, Ochánduri, Sajazarra, Salinillas, San Torcuato, Tirgo, Tormantos, Tricio, Villalba, Villar de Torre, Villaseca, Yécora. Supeditándose el derecho al uso de la D.O.Ca. para rendimientos superiores, hasta el máximo que establece el Reglamento, al cumplimiento de la legislación vigente, a no encontrarse el titular en posesión de viñedos no inscritos (plantados sin autorización administrativa), a no haber efectuado prácticas culturales no autorizadas y al pesaje de las uvas.

Logroño, septiembre de 1.994.— El Presidente, Angel de Jaime.

de 1.994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de contribuciones especiales con destino a la financiación de las obras de "SANEAMIENTO DEL BARRANCO TURRIENTE EN C/ CONSTITUCION Y PICADAS. SEGUNDA FASE".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente

al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Albelda de Iregua a 27 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2071

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cabezón de Cameros aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catalogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al publico en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al termino del periodo de exposición publica no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias. Cabezón de Cameros a 12 septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Notificación embargo y requerimiento III.C.2120

DON DIONISIO ORTEGA ANGUIANO; RECAUDADOR-EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA. HACE SABER

En la tramitación de expedientes administrativos de apremio seguidos en esta Recaudación-Ejecutiva de mi cargo, he dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes, siguiendo la tramitación como determinan los art.112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, no materializándose la ejecución por carecer de saldos, ser deudores o no disponer de cuentas en las entidades requeridas, y desconociéndose otros bienes de relación, excepto los que se citarán a continuación y en su defecto los que en su caso se conocieren en las indagaciones que se practiquen en interés de los expedientes, en uso de las facultades que me confiere el art. 110 del R.G.R. dispongo. **EL EMBARGO** de los vehículos cuyas matriculas y propietarios deudores se citarán, requiriendo a estos para que se presenten en el expediente y satisfagan la deuda mas los recargos y costas reglamentarias, en su defecto, depositen las llaves y documentación del bien embargado en esta Recaudación-Ejecutiva, supliéndose éstas a su costa de no hacerlo, y siguiéndose la tramitación como determina el art. 44 de la Ley Hipotecaria y 125 del Reglamento Gral. de Recaudación. Doy traslado a la JEFATURA DE TRAFICO mediante mandamiento, para que se practiquen anotaciones de embargo a favor del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, apremio y precinto donde fueren hallados, igualmente esta orden se cursa a la Policía Local.

Contra esta resolución pueden interponer recurso dentro de los TREINTA DIAS siguientes a la publicación de este edicto de NOTIFICACION EMBARGO Y REQUERIMIENTO en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra.— El procedimiento aunque se interponga recurso NO se suspende, excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

No obstante, podran ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.— Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 192 del Texto Refundido de Régimen Local y art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

RODRIGUEZ CASTRO MARCIAL GONZALO; Martinez de Quel	YAGUE-LOGEÑO	Expediente	1.800/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	BU-8189-G	DEUDA 6.420.-
NESTARES DIEZ VICTOR PEDRO; Chale 8	LOGEÑO	Expediente	1.206/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-1836-K	DEUDA 8.080.-
PEÑA VOZ GONZALO; Gonzalo de Barcoo 6 y Luis Barron 48	LOGEÑO	Expediente	1.508/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-6548-I	DEUDA 4.080.-
MARTINEZ MORO MANUEL; Beratus 8-6º E	LOGEÑO	Expediente	1.520/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-9983-J	DEUDA 4.040.-
JIMENEZ PALACIOS SANTOS; Avda de Navarra 8-10º	LOGEÑO	Expediente	1.526/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-6879-G	DEUDA 4.040.-
FERNANDEZ ROMERO POC JAVIER; Marques de Murrieta 40-3º	LOGEÑO	Expediente	1.528/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-0686-I	DEUDA 4.040.-
ROSELL CARPIÑERO ANGEL LUIS; Republica Argentina 1	LOGEÑO	Expediente	1.540/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-1075-M	DEUDA 4.040.-
MUÑA MUÑA FRANCISCO; Mugica 26-2º C	LOGEÑO	Expediente	1.541/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-8247-L	DEUDA 7.640.-
GARCIA VALLES MIGUEL ANGEL; Breton Herreros 13-2º D	LOGEÑO	Expediente	1.542/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-1050-I	DEUDA 7.640.-
GONZALEZ GARCIA JAVIER; Gran Via 16-2º	LOGEÑO	Expediente	1.543/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-6852-K	DEUDA 4.040.-
HERCE SAINZ NICOLAS; Duques de Najera 105-4º A	LOGEÑO	Expediente	1.544/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-6905-AT	DEUDA 4.040.-
MUÑA ALVAREZ FERNANDO TOMAS; Viveros 2-6º B	LOGEÑO	Expediente	1.545/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-7334-L	DEUDA 4.040.-
JUSTEL APARICIO ISAIAS; Ray Pastor 8-5º L	LOGEÑO	Expediente	1.546/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-2767-J	DEUDA 4.040.-
GONZALEZ JIMENEZ JOSE ANGEL; Benito Alfaro 12	AGUIAR DE RIO ALEMAN	Expte	1.160/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-0198-J	DEUDA 7.830.-
LABERTA BARRERA MANUEL; Pablo Iglesias 16	ZARAGOZA	Expediente	1.649/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-2255-AV	DEUDA 4.480.-
GORDO TOLON FRANCISCO; Boteros 7	ZARAGOZA	Expediente	1.425/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-3462-JT	DEUDA 4.480.-
JIMENO VIOTA JOAQUIN; Menendez Pidal 11	ZARAGOZA	Expediente	971/93
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-9762-AF	DEUDA 20.080.-
GARCIA IRANZO FERNANDO; Santuario Bodanas 1	ZARAGOZA	Expediente	1.412/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-6065-AP	DEUDA 6.880.-
CALVO HORNILLOS PEDRO JOSE; Miguel Servet 34-36	ZARAGOZA	Expediente	1.408/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-3413-AL	DEUDA 5.680.-
GIMENEZ CASTILLO PEDRO; Pau Boig 37	PREMIA DE MAR (Barcelona)	Expediente	1.782/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-9265-O	DEUDA 4.020.-
PEREZ DE HARO SANTIAGO; Provansa 349	BARCELONA	Expediente	1.454/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-0202-JY	DEUDA 3.880.-
VARGAS LOPEZ ILDEFONSO; Grupo Sta.Oliva 8	OLESA DE MONTS (Barcelona)	Expte	1.778/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-9511-LP	DEUDA 8.020.-
TORRANO POYAR ALFREDO; Gran V.Coret Catalanes	BARCELONA	Expediente	1.462/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-5940-JY	DEUDA 3.880.-
GARCIA RUANO RIVALL-ESTEBAN; Rosellon 324	BARCELONA	Expediente	1.316/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-8933-ML	DEUDA 4.260.-
GUTIERREZ RUIZ GERNARD; Florida 61	HOSPITAL DE LL/ BARCELONA	Expediente	1.453/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	2-8164-MX	DEUDA 3.880.-
B.C. FLOR; S.A. Paseo Marítimo 436-B1 3 EB	CASTELLDEFELS (B)	Expte	1.463/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculos	2-2634-JM	DEUDA 3.880.-
VELLISCA GONZALEZ ADOLFO; Marcelino Gonzalez 9-3º A	BASAUJI (Viscaya)	Expte	1.494/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	NA-5187-X	DEUDA 6.860.-
MOLLA VELAMNOIA JOSE MANUEL; J.Fco.Stefania Priego 5-2º	ZARAGOZA	Expte	1.481/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-2708-AF	DEUDA 3.860.-
DIEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO; Carvalo 12-6º	HILBAO	Expediente	1.651/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-3905-AZ	DEUDA 4.480.-
ALONSO GERVAS ANGEL; Henaio 18-5º I.	HILBAO	Expediente	1.405/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-9225-AZ	DEUDA 3.880.-
MARTIN SANTOS LORENZO-INIGO; Baracaldo 19-4º D	KIBAR (Viscaya)	Expediente	1.440/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-3056-AU	DEUDA 5.680.-
PAN MILLAN JUAN CARLOS; Criato 17-1º D	HILBAO	Expediente	1.418/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-3102-AF	DEUDA 6.880.-
OLOR MOND; S.A. Jose Luis Juarez Vadillo; Rafaela Ibarra 7	HILBAO	Expediente	1.452/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	11-7219-BG	DEUDA 3.860.-
POZO CAMPUS GUILLEMINA del; Candelas Zubiza 16-2º B	LEJONA	Expediente	1.484/94
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL	Vehiculo	10-9184-F	DEUDA 3.860.-

LOPEZ PRADEJAS FELICIANO: Aloane 10-3º GOYERKI-BRANDIO(Viscaya) Expediente 1.479/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo BI-8210-AM	DEUDA	4.420.-	
LEIVA CARRILLO JOSE L. : Arteta,9 BARACALDO Expediente 1.478/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo BI-1416-BJ	DEUDA	4.460.-	
MASA ROMERO VICENTE: Po de Alza 25-3 SAN SEBASTIAN Expediente 1.430/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo SS-8474-AH	DEUDA	3.880.-	
IZABARREN AZURZA ELENA: Pº Colon 41-4º IREN (Gulpuscon) Expediente 1.413/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo SS-5759-AJ	DEUDA	3.880.-	
ARREVALO JIMENEZ FERNANDA: San Basilio 4 FITERO (NAVARRA) Expediente 1.228/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2915-L	DEUDA	2.460.-	
MASERO JIMENEZ ROBERTO: Congreso 9 FALCES (Navarra) Expediente 1.860/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-3682-T	DEUDA	5.480.-	
SADABA DIEZ DE RADA Mº ESTHER: CARCAR (Navarra) Expediente 1.438/88-ST			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4542-J	DEUDA	2.670.-	
TORRECIILLA CASADO JOSE CARLOS: Armas 10 FITERO (Navarra) Expediente 1.857/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7804-AD	DEUDA	5.430.-	
SANTOS BENITEZ PLACIDO: Ugarte Doña Maria 14 bajo TUDELA Expediente 1.674/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-3280-AJ	DEUDA	4.280.-	
ANTONANZAS GARCIA ISIDRO: F.Dadía 2-5º A PAMPLONA Expediente 1.658/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4919-U	DEUDA	4.280.-	
MIGUEL MIGUEL JOSE MARIA: Irigo Arieta 3-1º C PAMPLONA Expediente 1.659/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-9446-AB	DEUDA	4.280.-	
RUIZ OCHANDORENA JESUS Mº: Juanito de la Bozapas 11 PAMPLONA Expte 1.655/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-5770-S	DEUDA	4.280.-	
DOMINGUEZ PEREZ BENITO: Espoz y Mina 3-2 PERALTA (NAVARRA) Expte 1.684/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7797-S	DEUDA	4.050.-	
CATALAN ARANDA MIGUEL ANGEL: Navarra s/n VILLAFRANCA Expediente 1.749/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo SS-1059-M	DEUDA	4.230.-	
JIMENEZ ARREVALO MIGUEL A. : Mayor 42 FITERO (Navarra) Expediente 2.293/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-9645-S	DEUDA	7.240.-	
REMÓN SAN BRUNO JESUS EMILIO: San Juan B FALCES (NAVARRA) Expediente 1.517/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2570-K	DEUDA	4.050.-	
INSAUTI GARCIA RODOLFO: Mayor s/n CARCAR (Navarra) Expediente 1.820/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-9234-Y	DEUDA	5.220.-	
GUTIERREZ GONZALEZ RUFINO: Carrera s/n CARCAR (Navarra) Expediente 1.819/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2373-Y	DEUDA	5.220.-	
ALCALDE GARCIA ERNESTO: Ramón y Cajal, s/n ANDOSILLA (NAVARRA) Expte 1.353/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2934-Y	DEUDA	3.840.-	
GORRAIZ PASCUAL JOSE LUIS: Porvenir 85 ANDOSILLA (Navarra) Expte 1.828/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-6246-Z	DEUDA	10.020.-	
RUIZ RESANO JOSE MANUEL: Montejurra 3-3º I ANDOSILLA (Navarra) Expte 1.834/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7518-AH	DEUDA	7.620.-	
ALOYO SARASA JESUS: Portal 7 ANDOSILLA (Navarra) Expediente 49/93			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4454-M	DEUDA	9.240.-	
IRIBIO GONZALEZ MARIA PILAR: Ramon y Cajal s/n ANDOSILLA Expediente 1.859/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-3500-M	DEUDA	3.630.-	
CONSERVAS ARTESANAS ROSARAS L.: Sotillo 55 ANDOSILLA Expediente 1.808/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-9192-AB	DEUDA	4.230.-	
SADABA MARTIN JOSE ANTONIO: Ramon y Cajal 20 ANDOSILLA Expediente 1.933/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4810-Y	DEUDA	8.640.-	
CLODIA BOYO VICTOR ANGEL: El Soto s/n ANDOSILLA Expediente 1.758/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-6402-F	DEUDA	10.230.-	
MOZAS AGUIRRE PEDRO JAVIER: Progreso s/n CAPARROSO Expediente 1.694/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4564-X	DEUDA	4.230.-	
OROZ MOIN CARMELO: GALAR-ESQUIBOS (Navarra) Expediente 1.223/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-8256-O	DEUDA	3.680.-	
CRISTOBAL LAZARO JOSE GREGORIO: Navas de Tolosa 2 MILLADO (Navarra) Expte 1.502/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7220-P	DEUDA	1.280.-	
GONZALEZ SERRANO JOSE VALENTIN: Herrerías 11 MILLADO Expediente 1.446/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-0698-I	DEUDA	1.880.-	
SANZ PEREZ JESUS JAVIER: Herrerías 16 TUDELA (Navarra) Expediente 1.057/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-1721-D	DEUDA	3.280.-	
JUAREZ ORTEGA PEDRO: Franco 6-1º I TUDELA (NAVARRA) Expediente 1.944/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo M-6443-BH	DEUDA	3.880.-	
ROMANO ALFARO CALIXTO: Juan A.Fernandes 4-2º TUDELA (Navarra) Expediente 1.431/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-6925-V	DEUDA	3.660.-	
MORENO IZAL JOSE JUAN: Juan A.Fernandes 36-1º TUDELA Expediente 1.049/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-0434-G	DEUDA	2.880.-	
GUALDRAPIA LICINIA DA C. : P.de Pamplona 10 TUDELA (Navarra) Expte 1.053/89-ST			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-8530-O	DEUDA	3.480.-	
GARCIA SIMON ROQUE: Diaz Bravo 14-2º I TUDELA (Navarra) Expediente 2.077/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7076-J	DEUDA	4.480.-	
MIGUEL ORTA SILVERIO de: Higuera 8 TUDELA (Navarra) Expediente 3.071/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo B-9451-CL	DEUDA	2.080.-	
ESCUERO CLAVEIRA JOSE LUIS: Guerreros 21 TUDELA Expediente 76/93			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-0315-H	DEUDA	5.780.-	
ERRAS LAHOETIGA JESUS JORGE: Principe de Viena 14-1º ESTELLA Expte 1.863/84			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-9913-X	DEUDA	6.630.-	
LOBO CARRILLO Mº CARMEN: Vera Cruz 56 SAN ADRIAN Expediente 290/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-7957-Z	DEUDA	6.280.-	
RECREATIVOS TUDELA S.L. : Gastambide 6-4 TUDELA (Navarra) Expte 1.848/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-0825-AP	DEUDA	45.000.-	
ARMENDARIZ MARTIJA E. Ignacio: P.de los Fueros 22 PUENTES LA REINA Expte 69/93			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2005-AB	DEUDA	5.790.-	
GUTIERREZ ARMONIO FLORENCIO: Aguardinterías 2-1º PERALTA Expediente 1.676/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2042-Z	DEUDA	4.280.-	
GALINDO PAREJO JOSE JAVIER: General Mola 20 FUSTINANA (Navarra) Expte 1.548/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4535-W	DEUDA	20.250.-	
LEZA AMORDO JOSE IGNACIO: General Mola 2 MARCILLA Expediente 2.301/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2890-AB	DEUDA	22.050.-	
MARTINEZ REDRADO ALFREDO: Julian Gayerre 20 FUSTINANA (Navarra) Expte 1.525/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-4883-W	DEUDA	9.480.-	
SANZ MAIZ FRANCISCO J. : Plaza Castaños 1-bis BARAÑAIN Expediente 1.557/92			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2449-AD	DEUDA	20.080.-	
JULIAN OSOZ JOSE ANTONIO de: avda Central 15-13-C BARAÑAIN Expediente 1.482/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-3292-AB	DEUDA	5.430.-	
CERDAS BUENO FCO JAVIER: Avda Central 4 BARAÑAIN (Navarra) Expte 1.481/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-0919-U	DEUDA	3.630.-	
GOICORCHEA LOPEZ RAFAEL: Avda Comercial 4-1º A BARAÑAIN Expediente 1.483/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-2030-U	DEUDA	5.430.-	
ITURRIAGA SANZ DE JUBERA JUAN LUIS: G. Beria s/n AZAGRA Expediente 1.756/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-1774-F	DEUDA	5.430.-	
BALLESTER MORENO ANA ISABEL: Los Gorris 20 BARAÑAIN (Navarra) Expediente 1.882/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-6573-AB	DEUDA	6.030.-	
OTSERLIN SOLANO JOSE JAVIER: Villanueva s/n LERIN (Navarra) Expte 1.841/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-5390-G	DEUDA	3.420.-	
URZALIZ DANOS FELIX: Matadero s/n MARCILLA (Navarra) Expediente 1.634/91			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-5610-V	DEUDA	7.050.-	
SOLANO PORTILLO EDUARDO: LERIN (Navarra) Expediente 1.837/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo NA-1543-D	DEUDA	5.220.-	
MORENO GOMEZ FELIPE: Cronia Hermita Vieja 45 JODAR (Jaen) Expediente 1.415/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo J-8754-M	DEUDA	42.880.-	
EGUIA LOZANO JOSE ANTONIO: Alondra de Crespina 14 VALENCIA Expediente 1.410/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo V-4087-DX	DEUDA	3.880.-	
GONZALEZ ADAN JOSE MARIA: Micer Masco 37 VALENCIA Expediente 1.315/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo V-8466-BJ	DEUDA	4.280.-	
MARTIN GARCIA JOSE ANTONIO: Marsillas 6-1º VALLADOLID Expediente 1.654/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo M-3574-OT	DEUDA	4.480.-	
TAGLE MARTIN FRANCISCO J. : Avda 321 nº 14 CASTELLANOS (Barcelona) Expte 1.646/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo B-0282-ML	DEUDA	5.680.-	
RODRIGUEZ GARCIA PEDRO: Avda de Colon 32-8º B LOGROÑO Expediente 1.537/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-7621-J	DEUDA	4.040.-	
RUIO VIGUERA VICTOR: General Separtero 5 LOGROÑO Expediente 1.531/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-2710-M	DEUDA	5.240.-	
PINO CORDON RODRIGO: Jorge Vágon 51 LOGROÑO Expediente 1.525/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-5428-I	DEUDA	4.040.-	
RUIZ MARTINEZ ALBERTO JOSE: La Cigüeña, 3-2º LOGROÑO Expediente 1.522/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LU-1774-H	DEUDA	5.240.-	
LATORRE BARRIO JESUS: Belchite 6 LOGROÑO Expediente 1.538/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-8077-F	DEUDA	4.040.-	
GONZALEZ CASTELLANO TEOFILO: Obispo Lepe 3-2º LOGROÑO Expediente 1.532/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-4739-M	DEUDA	4.040.-	
SANZ SANTOLAYA MATIAS: Cadena 15 LOGROÑO Expediente 1.516/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-6718-K	DEUDA	4.040.-	
JIMENEZ SILLERO AURELIO: Obispo Fidel Garcia 10-4º LOGROÑO Expediente 1.530/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-6016-H	DEUDA	4.040.-	
ORTIZ ALBUQUERQUE ANTONIO: Autonomia de la Rioja 2-5º D LOGROÑO Expte 1.515/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-9873-H	DEUDA	5.240.-	
CALVO PASCUAL JOSE LUIS: Villegas 20 LOGROÑO Expediente 1.514/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-5313-J	DEUDA	7.680.-	
ESCARZA VALGAMON FELIX: Padre Marin 33 LOGROÑO Expediente 1.507/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-0322-L	DEUDA	4.080.-	
CANTABRANA MEDINA JOSE ANTONIO: Logroño 8-10-3º D VAREA (Logroño) Expte 1.503/94			
CONCEPTO: SANCION TRAFICO LOCAL Vehiculo LO-3060-M	DEUDA	4.080.-	

Edicto de cobro

III.C.2072

Por el presente se hace saber que desde el día 3 de Octubre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes al concepto y período que se expresan:

Concepto: PRECIO PUBLICO. SUMINISTRO DE AGUA

Período: Mayo-Agosto de 1994

Lugar de pago: Oficinas de la Caja Municipal (planta baja de la Casa Consistorial), de 9 a 13,30 horas de todos los días laborables, excepto sábados; sin perjuicio de aquéllos cuyo pago esté domiciliado en Entidad bancaria conforme el art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Las deudas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio según lo dispuesto en el art. 47.3 de la Ley de Haciendas Locales y art. 26.5 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Calahorra, 26 de septiembre de 1994.— La Alcaldesa.— P.D. (Decreto 08-03-93) El Concejal Delegado de Hacienda, José María Subero Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO**Notificación de liquidación**

III.C.2073

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante el presente EDICTO, por no haber sido posible hacerlo por otro medio, a practicar las notificaciones de la primera liquidación por cuotas de urbanización de los afectados por la Unidad de Ejecución de la zona "Las Viñas", definitivamente aprobada con su relación de cuotas y propietarios, en sesión plenaria de fecha 14/04/94, liquidación ésta correspondiente a los gastos por honorarios de redacción del proyecto de urbanización de la zona, aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de julio de 1994.

Relación de afectados y cuantías que por el presente se notifican:

— Félix Hernáiz Abad: 577.634 pts.

— D^a Josefa Grande Acosta: 22.217 pts.

— D. Clemente Martínez Velasco: 100.606 pts.

— D. Jose Julio García: 146.195 pts.

— D. Luis, D. Jose Manuel y D^a M^a Luisa San Miguel Mendoza: 312.929 pts.

Formas de hacer el ingreso: Mediante ABONARE en cualquier Banco o Caja de Ahorro, autorizados (Entidades colaboradoras) enclavados en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

En metálico, en la Caja de la Oficina Municipal de 9,00 a 14 horas. Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformados.

Plazos: Si la notificación queda publicada entre los días 1 y 15 del mes, el ingreso podrá efectuarse hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación); si queda hecha entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.

Contra la presente liquidación puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del siguiente al de la notificación, que se presentará en este Ayuntamiento, y será previo al contencioso-administrativo, que podrá interponer en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

La interposición de recursos no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro del plazo, salvo que se garantice con arreglo a la normativa vigente.

Lo que se notifica, en la ciudad de Cenicero, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Acuerdo de rectificación de error material del acuerdo de Pleno nº 6 en sesión de fecha 27 de abril de 1994 III.C.2121

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de Septiembre de 1994.

ACUERDA:

5.— ACUERDO DE RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL DEL ACUERDO DE PLENO Nº 6 ADOPTADO EN SESION DE FECHA 27 DE ABRIL DE 1.993.

Habida cuenta del acuerdo de Pleno adoptado con fecha 27 de abril de 1.993, sobre aclaración descriptiva de las fincas resultantes y terrenos de espacios libres de uso público y viales del Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación nº 4 (exp. 316/90)

Advertido el error material de la finca nº 3, del apartado "Fincas Normalizadas", referido a la finca donde se ubica el edificio, en régimen de propiedad horizontal, con la superficie que queda ocupada por la actual edificación, esto es, 154,35 m2, en vez de los 163,20 m2 reflejados en el acuerdo reseñado.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y

Urbanismo.

El Pleno acuerda por unanimidad y, por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril

1).— Aprobar la rectificación de error material advertido en el acuerdo reseñado que se detalla tras su subsanación de la siguiente forma:

FINCAS NORMALIZADAS

— Finca nº 3: La finca donde se ubica el edificio, en régimen de propiedad horizontal, con la superficie que queda ocupada por la actual edificación, esto es, 154,35 m2. Linda, al Norte en terreno de cesión obligatoria, con destino a la ampliación de la Avda. de Santo Domingo; Sur, finca normalizada nº 2; Este, finca normalizada nº 2, y espacio libre anexo a la calle de nueva apertura; y Oeste, finca normalizada nº 2.

2).— Protocolizar notarialmente el presente acuerdo de rectificación de error material y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón haciendo las rectificaciones procedentes y las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

3).— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar el mismo en el Boletín Oficial de La Rioja.

4).— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme preceptúa el art. 113.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5).— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para adoptar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente acuerdo, incluso la escritura pública de protocolización.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 22 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2122

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jalón de Cameros aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo y relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los art. 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, 150.1 de la Ley 39/88 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el art. 151.2 del mismo texto legal, podrán presentar reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento dispondrá de 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considera definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el art. 150.1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/85, y 150.3 de la 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Jalón de Cameros a 12 septiembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**Edicto**

III.E.2123

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha de 19 de septiembre del corriente, acordó informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1.993.

La expresada Cuenta juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Logroño a 19 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**Exposición de padrones**

III.C.2124

Por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponer al público, a efectos de examen, los padrones por los conceptos y períodos que a continuación se detallan:

— Precio público por suministro de agua 3º trimestre de 1994.

- Tasa por servicio de Alcantarillado, 3º trimestre de 1994.
- Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, 2º semestre de 1994.
- Precio público por desagüe de canalones, 2º semestre de 1994.
- Precio público por elementos constructivos voladizos sobre la vía pública, o que sobresalgan de la línea de fachada, 2º semestre de 1994.
- Precio público por instalación de portadas, escaparates, vitrinas, 2º semestre de 1994.
- Precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de aparcamiento, carga y descarga de mercancías, 2º semestre de 1994.

La documentación objeto de exposición pública se halla a disposición de los interesados en las oficinas municipales, pudiendo ser examinada durante los días y horas hábiles de atención al público.

Los interesados podrán, en su caso, hacer uso de los recursos administrativos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 26 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos nº 1/94 III.C.2118

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/94, se hace público el contenido de la modificación, tal y como a continuación de se indica:

— Partidas del presupuesto donde se crea crédito:

Grupo de función: 5 Clasificación económica: 601 importe: 6.000.000 ptas.

— Financiación del crédito extraordinario: baja de créditos de otras partidas no comprometidas

Grupo de función: 5 Clasificación económica: 600 importe: 6.000.000 ptas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.

Tudelilla a 21 de septiembre de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Prolongación de la red de energía eléctrica y alumbrado en la C/ Ctra. de Nájera" III.C.2125

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, ha acordado con carácter provisional la imposición y ordenación de Contribuciones Especiales con destino a la financiación de las obras de "Prolongación de la red de energía eléctrica y alumbrado público en la C/ Ctra. de Nájera".

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.1 y 36.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, juntamente con su expediente completo, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

En Uruñuela, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

Acuerdo de regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en este Ayuntamiento III.C.2126

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"REGULACION DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DE DATOS DE CARACTER PERSONAL EXISTENTES EN ESTE AYUNTAMIENTO Y SOLICITUD DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCION DE DATOS.

1.— Que la Disposición Adicional Segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, concedía un plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de Enero de 1993) para que las Administraciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptaran una disposición de regulación de los mismos o adaptaran la ya existente.

2.— Que por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de Diciembre, ha

resultado prorrogado el plazo inicial en seis meses más.

3.— Que por Real Decreto 1332/1994, de 20 de Junio, se desarrollan determinados aspectos de la referida Ley Orgánica, entre ellos los relativos a la notificación e inscripción de ficheros de titularidad pública.

4.— Que por Resolución de 22 de Junio de 1994, de la Agencia de Protección de Datos, se aprueban los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

La Corporación Municipal, por unanimidad de todos los miembros reunidos, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Declarar que los ficheros autorizados del Ayuntamiento de Uruñuela en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) Fichero del Padrón Municipal de Habitantes.
- b) Fichero General de Contribuyentes.
- c) Fichero de Contabilidad.

SEGUNDO.— Establecer para la regulación de tales ficheros, las siguientes normas:

1ª.— El fichero automatizado del Padrón Municipal de Habitantes cumple la finalidad de relacionar los residentes y transeúntes inscritos en el término municipal. Sus datos constituyen prueba plena de la residencia y clasificación vecinal de los habitantes del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y al Reglamento de población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales de 11 de Julio de 1986.

Este fichero contiene los siguientes datos de carácter personal:

- a) Nombre y apellidos.
- b) Sexo.
- c) Nacionalidad.
- d) Lugar y fecha de nacimiento.
- e) Número del Documento Nacional de Identidad o, tratándose de extranjeros el Documento que lo constituya.
- f) Domicilio.
- g) Nivel de estudios.

2ª.— El fichero general de contribuyentes cumple la finalidad de permitir gestionar los distintos recursos municipales, previstos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los contribuyentes número del D.N.I., domicilio, datos bancarios y vehículos de su propiedad.

3ª.— El fichero automatizado de contabilidad cumple la finalidad de facilitar la gestión económica con terceros y cumplir con las obligaciones tributarias legalmente establecidas.

En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal más que los relativos al Nombre y Apellidos de los deudores y acreedores, número de identificación fiscal, domicilio, teléfono, telefax y datos bancarios.

4ª.— Los datos registrados en el fichero automatizado del padrón de Habitantes se conservan durante cinco años coincidiendo con la renovación del padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Población y demarcación territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Los datos recogidos en los ficheros automatizados General de Contribuyentes y de Contabilidad se conservan indefinidamente.

5ª.— Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Ayuntamiento de Uruñuela sólo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado y no serán cedidos a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de competentes diferentes o de competencias que versen sobre materias distintas, salvo que una norma legal así lo autorice expresamente.

6ª.— La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Alcalde-Presidente, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Secretario del Ayuntamiento y al resto del personal Administrativo.

7ª.— Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso, ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento.

8ª.— El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Solicitar la inscripción de los anteriores ficheros automatizados que contienen datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación ante la Agencia de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado aprobado por Resolución de dicha Agencia, de 22 de Junio de 1994, junto con el presente acuerdo publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los de carácter personal.

Uruñuela, a 20 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Aprobación inicial del Presupuesto de 1994 III.C.2127

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1.994, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1.994 y sus Bases de Ejecución, así como el

catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales, los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, por alguno de los motivos enumerados en el artículo 151.2 del referido texto legal, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el art. 150 nº 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refiere el artículo 150 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Villalobar de Rioja a 19 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

E. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

III.E.2312

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA-NIETO, MAGISTRADO-JUEZ DEL Juzgado de Primera Instancia número Uno de esta Ciudad, hago saber que en este Juzgado se sigue juicio Cognición 438/93, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Logroño a Dieciséis de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. Ildefonso Prieto García-Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición número 438/93 a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. Representado por el Procurador de los Tribunales D. Jose Toledo Sobrón y defendido por el Letrado D. Fco. Javier Oliva García, contra D. ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES; en estado legal de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A., debo condenar y condeno al demandado D. Angel Javier Anguiano Chaves, a pagar a la demandante la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS CUATRO Pesetas (352.404) pts. más el interés legal devengado desde la fecha de presentación de la demanda todo ello con expresa imposición de las costas causadas en esta instancia al demandado.

Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde conforme está establecido para los de su clase si no se solicita se haga de otra forma.

Cumplase al notificar esta resolución lo dispuesto en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica 6/85 de uno de Julio del Poder Judicial, haciendo saber a las partes que contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de Cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de Notificación en legal forma al demandado en ignorado paradero, para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja; expido la presente en Logroño a Veinticuatro de marzo de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2313

Dª Mª DOLORES DEL CAMPO DIAZ, Secretaria Judicial en sustitución reglamentaria del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Verbal señalado con el nº 454/93, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA: En Logroño, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño, los presentes autos de Juicio Verbal Civil, señalados bajo el número 454/93, seguidos a instancia del Banco Intercontinental Español, S.A. (BANKINTER), representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. Toledo Sobrón, bajo la dirección técnico-jurídica del Letrado, Sr. Díez del Corral, contra D. José Ignacio Moral Llorente.

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por el BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL, S.A. (BANKINTER), contra D. José Ignacio Moral Llorente, debo de condenar y condeno a este último a satisfacer al primero la cantidad de cincuenta y cuatro doscientas setenta pesetas (54.270,-) Ptas. más los intereses legales, entendidos como legal del dinero, desde la fecha de la demanda, que se incrementarán en dos puntos a partir de la presente, con imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es susceptible de Recurso de Apelación.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al demandado declarado en rebeldía D. José Ignacio Moral Llorente, expido el presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Edicto

III.E.2314

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 53/94 a instancia de DERIVADOS DEL CEMENTO DE ALFARO S.A. contra JOSE Mª VICENTE JIMENEZ en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados a demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el próximo día UNO DE DICIEMBRE a las 10,00 horas.

Con carácter de SEGUNDA el día NUEVE DE ENERO a las 10,00 horas, y para la TERCERA el día TREINTA Y UNO DE ENERO a las 10,00 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallaran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICION DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento y en la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo.

Los licitadores podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Vivienda o piso 2º derecha, tipo "A" de la Plaza de la Diana nº 1 de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al tomo 1610, libro 676, folio 101, finca nº 44353. Superficie útil de ochenta y nueve metros y veintitrés decímetros cuadrados y una cuota de participación en el inmueble de un entero y noventa y cuatro céntimos por ciento.

Valoración: Ocho millones quinientas mil pesetas (8.500.000 pts.).

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente en Logroño a 20 de Septiembre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2315

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de Primera Instancia nº 4 de Logroño, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio nº 65/94, a instancia de D. Arsenio y Dª Pilar Marín López, representados por el Procurador Sr. Toledo, para la inmatriculación de la siguiente finca, sita en la localidad de Viguera (La Rioja): Urbana.— Casa sita en la C/ La Plata nº 1, que consta de planta baja y tres plantas mas; la planta baja tiene una superficie de 11 metros cuadrados, y el resto de las plantas de 42 metros cuadrados cada una, aproximadamente; linda, derecha entrando con C/ La Plata nº 3; izquierda, Plaza de España; y espalda o fondo Plaza de España nº 5.

Por providencia de fecha de hoy se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de D. Restituto González Arroyta, Dª María Marín Eguizabal y D. Arsenio Marín Eguizabal, de quien los promovientes traen su derecho, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño a 19 de Septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula traslado nombramiento perito

III.E.2316

Edicto

III.E.2319

En virtud de lo acordado en Juicio de Cognición núm. 159/91, seguido a instancia de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ JORGE VIGON, 28 de Logroño, representada por la Procuradora Sra. Zuazo, contra D. ANTONIO JALON NICOLAS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA MAGISTRADO JUEZ. SR. RODRIGUEZ FERNANDEZ.— Logroño a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y siendo firme la sentencia dictada en los presentes autos, procédase a su ejecución por los trámites de la vía de apremio.

Se tiene por designado perito para la valoración de los bienes embargados a D^a ADORACION SANZ MORENO, a quien se hará saber el nombramiento a los fines de aceptación y juramento del cargo.

Póngase este nombramiento en conocimiento de la parte ejecutada, previéndola que dentro del segundo día nombre otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el designado por el actor, por medio del B.O. de La Rioja.

Lo manda y firma S.S.^a y doy fe.

Y para que sirva de notificación a ANTONIO JALON NICOLAS, del nombramiento de perito, y que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Logroño a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2317

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ; MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo con el núm. 184/94, a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA; ARAGON Y RIOJA, representado por la Procuradora Sra. Zuazo Cereceda, contra los demandados, JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS y MONTERRAT RODRIGUEZ DELGADO, en reclamación por las cuantías de 1.057.503 Ptas. de principal, mas la de 500.000 Ptas. de costas y gastos, en los cuales se ha dictado Sentencia, en fecha, nueve de septiembre de 1.994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

“PARTE DISPOSITIVA.— Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada contra DON JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS y MONTERRAT RODRIGUEZ DELGADO, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGON Y RIOJA, de la cantidad de 1.057.503 Ptas. de principal, mas los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de apelación en el término de CINCO DIAS HABILES; ante la Audiencia Provincial.”.

Publicada en el mismo día de su fecha.— Firmado y Rubricado. El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Y, para que sirva de notificación en forma a los demandados, DON JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS Y MONTERRAT RODRIGUEZ DELGADO, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra la citada resolución en el plazo de CINCO DIAS HABILES, a partir de la fecha de publicación del presente para ante la Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2318

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº 5 de Logroño.

HACE SABER: Que, en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 267/94, a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja, representada por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, contra D. Jesús Moracia Lázaro y D^a Valeriana Díez Marzo, en los que se ha acordado requerir a los deudores D. Jesús Moracia Lázaro y D^a Valeriana Díez Marzo, para que en el término de DIEZ DIAS satisfagan a la actora las cantidades que reclama: 2.553.595,-ptas de principal e intereses más 360.000.—ptas que se calculan para gastos y costas; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y, para que sirva de notificación y requerimiento a D. JESUS MORACIA LAZARO y D^a VALERIANA DIEZ MARZO, expido el presente en Logroño, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO;

HACE SABER: Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 161/94 a instancia de Caja de Ahorros de La Rioja contra D. Jose Vicente Alcolea Sánchez, D^a Luisa Fernanda Pujades Martínez, D. Eugenio Eraso García-Jalón y contra D^a M^a Rosario Pelaez Mosquera, en los que se ha dictado SENTENCIA, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: “En Logroño, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. La Ilma. Sra. D^a Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Cinco de la, misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 161/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón, y bajo la dirección del Letrado D. Miguel Angel Pastor Menchaca, y de la otra como demandados D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, D^a LUISA FERNANDA PUJADES MARTINEZ, con domicilio en Logroño, C/ La Cigüeña 23-25, 4º D, DON EUGENIO ERASO GARCIA JALON y DOÑA MARIA ROSARIO PELAEZ MOSQUERA, con domicilio en Moreda (Alava) C/ Diputación 12, 1º... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, DOÑA LUISA FERNANDA PUJADES MARTINEZ, DON EUGENIO ERASO GARCIA JALON y DOÑA MARIA ROSARIO PELAEZ MOSQUERA, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA de la cantidad de 917.578 (NOVECIENTAS DIECISIETE MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de CINCO DIAS, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2321

D^a CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en los autos de Divorcio nº 343/94, seguidos a instancia de D. Miguel Angel Renedo Salinas, representado por la procurador de los tribunales D^a Pilar Dufol Pallares, contra D^a Yailín de la Caridad Pérez de Mena, que se haya en ignorado paradero, y en la cual se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el término de VEINTE DIAS, comparezca en los autos personándose en forma, mediante abogado y procurador, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido la presente.

Logroño, a 26 de septiembre de 1.994.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto

III.E.2506

Doña Carmen Araujo García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Logroño,

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 48/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Verinver, S.L., representado por la procuradora Sra. León Ortega, contra D. Bernardo Aurelio González González, y D^a Juana Gutiérrez, se han publicado edictos de señalamiento de subastas de las fincas 40.940, 4ª y 40.492, 1ª, inscritas en el Registro de la Propiedad número uno de Logroño, en los que se ha padecido el error material de omitir la valoración de los referidos inmuebles, siendo el valor de cada uno de ellos ocho millones de pesetas.

Y, para que sireva de subsanación del error padecido en los edictos de señalamiento de subastas referidos expido el presente en Logroño, a 11 de Octubre de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.2322

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia nº 6 de Logroño y su Partido, en providencia de esta fecha, dictada

en el expediente de dominio seguido en este Juzgado bajo el n° 332/94, a instancia de D. Enrique Hernández Nalda, por el que se solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Nájera, de la siguiente finca/s:

— Urbana sita en la ciudad de Nájera, C/ Palomares, y señalada con el número 9 de gobierno, finca destinada a pabellón industrial con una superficie construida de cuatrocientos metros cuadrados y mas otra construcción auxiliar de veintiocho metros cuadrados destinada a almacén de barnices. La finca sobre la que se asientan las citadas construcciones tiene una extensión de cuatrocientos cuarenta metros cuadrados y linda por la derecha entrando, en línea de 44,87 metros con Adolfo Montejo y Lucia Diez Monje, izquierda, línea de 33,15 metros con finca de Enrique Hernández, fondo, en línea de 11,77 metros con ribazo y frente, en línea de 24,27 metros con la calle de su situación.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar Cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el art. 201 de la Regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace publica a los oportunos efectos.

Logroño, a 14 de septiembre de 1994.— I.a Secretaria.

Emplazamiento

III.E.2323

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Terceria de Mejor Derecho (Menor Cuantía) bajo el n° 358/94, a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. representada por la Procuradora Sra. Bujanda, contra MILCH RIOJA S.L. Y OTROS, encontrándose dicha demandada en ignorado paradero, sobre terceria de mejor derecho dimanante de Juicio Ejecutivo n° 173/94, y en los que se ha dictado resolución con esta misma fecha por la que se acuerda EMPLAZAR a MILCH RIOJA S.L. por termino legal de DIEZ DIAS, para que se persone y comparezca en forma legal ante este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo ni alegar justa causa podra ser declarado en rebeldía y le parará los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran su disposición en esta Secretaria.

Dado en Logroño, a 20 de septiembre de 1994.

Sentencia

III.E.2324

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO-JUEZ SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Cognición núm. 214/94, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CASA NUMEROS 14 Y 15 DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO DE LOGROÑO, representada por la Procurador Sra. León, contra DOÑA MARIA-JESUS SAENZ SAENZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, las cuales se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen: Sentencia.— En Logroño, a ocho de Septiembre de 1.994.— Vistos por la Ilma. Sra. D^a Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. seis de los de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, registrados bajo el número 214/94, y seguidos a instancia de Comunidad de Propietarios de la casa señalada con los números 14 y 15 de la Plaza 1° de Mayo de Logroño, representados por la Procuradora de los Tribunales Sra. León Ortega, contra D^a M^a Jesús Sáenz Sáenz y D^a M^a del Carmen Sáenz Sáenz en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, en nombre de S.M. el Rey, ha dictado la siguiente Sentencia.—

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora Sra. León Ortega, en representación de la Comunidad de Propietarios de las casas señaladas con los números 14 y 15 de la Plaza 1° de Mayo de Logroño, contra D^a M^a Jesús Sáenz Sáenz y D^a M^a del Carmen Sáenz Sáenz, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al referido demandado al pago a la actora de 296.224 pesetas, más los intereses previstos en el art. 921 de la L.E.C. desde la fecha de esta sentencia hasta su completo pago, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de CINCO DIAS desde el de su notificación, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/. Publicada en el mismo día de su fecha. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a las demandadas rebeldes DOÑA MARIA JESUS SAENZ SAENZ Y DOÑA MARIA DEL CARMEN SAENZ SAENZ, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a 20 de septiembre de 1994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.2325

D^a ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO; HACE SABER:

Que en la Secretaria Civil de este Juzgado se tramita expediente de dominio registrado con el número 284/94, seguido a instancia de D. Pedro Luis y D^a María Aránzazu Baquedano López, vecinos de Vitoria Gasteiz, representados por el Procurador de los Tribunales, D. Santiago de Echevarrieta Herrera, sobre reanudación de tracto de la siguiente finca:

Urbana, casa en c/ Santiago n° 56, antes 48, que linda a la derecha entrando con Manuel Madorrán Herce, izquierda con Begoña Preciado Santamaría y fondo con Santiago Cristóbal Benito, antes lindaba por la derecha con Manuel Sáenz Oliván, por la izquierda Guillermo Solana y fondo Sebastián Pérez, inscrita al folio 54, libro 71, tomo 132 del Archivo General, finca 5.579.

Por el presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la Ciudad de Calahorra, a 13 de setiembre de 1.994.— La Secretaria.

JUZGADO DE INSTRUCCION N° 2 DE VERGARA

Edicto

III.E.2505

En virtud de lo acordado en providencia de 5 de octubre de 1994 y en las diligencias de juicio de faltas n° 73/94 que se siguen ante este Juzgado por Imprudencia con resultado de lesiones y daños, se cita a D. Fernando Bergasa Blasco, con ultimo domicilio conocido en la calle Rey Pastor n° 4-5° B de Logroño, para que el próximo día 20 de octubre a las 10 horas de la mañana, comparezca en calidad de inculcado ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con todas las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en Vergara (Guipúzcoa) a 5 de octubre de 1994.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras de: "ACONDICIONAMIENTO Y TRATAMIENTO DE MARGENES EN EL RIO CIDACOS, EN QUEL (LA RIOJA)". Expediente n° 09-1-1.1-062/94 IV.A.1176

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente subasta sin admisión previa.

Objeto: "Acondicionamiento y tratamiento de margenes en el rio Cidacos, en Quel (La Rioja)"

Presupuesto de contrata: veinte millones novecientas sesenta y siete mil seiscientos cincuenta pesetas (20.967.650,-Ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Clasificación del Contratista: Grupo: E; Subgrupo: 5; Categoría: d.

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de noviembre de 1.994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "MEJORA DEL PAVIMENTO DEL APARCAMIENTO DE LA ESTACION DE VALDEZCARAY EN LA CTRA. LR-416". Expediente n° 09-1-2.1-058/94 IV.1177

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Mejora del pavimento del aparcamiento de la estación de Valdezcaray en la ctra. LR-416"

Presupuesto de contrata: catorce millones ciento dieciséis mil trescientas cincuenta y una pesetas (14.116.351.-Ptas.)

Plazo de ejecución: dos (2) meses.

Fianza provisional: doscientas ochenta y dos mil trescientas veintisiete pesetas (282.327.-ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1.994.—La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso sin admisión previa para la contratación de las obras de: "REGULACION SEMAFORICA DE LA TRAVESIA DE HORMILLEJA". Expediente n° 09-1-2.1-057/94 IV.A.1178

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso sin admisión previa.

Objeto: "Regulación semafórica de la travesía de Hormilleja"

Presupuesto de contrata: siete millones novecientos una mil ciento sesenta pesetas (7.901.160.-ptas.)

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Fianza provisional: ciento cincuenta y ocho mil veintitres pesetas (158.023.-ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 16 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1.994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto en tramitación de urgencia para la contratación de: "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE REPRESENTACION OFICIAL". Expediente n° 09-4-2.1-060/94 IV.A.1179

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente concurso abierto en tramitación de urgencia.

Objeto: "Adquisición de dos (2) vehículos para el servicio de representación oficial". Expediente n° 09-4-2.1-060/94.

Presupuesto de contrata: Ocho millones de pesetas (8.000.000.-Ptas.), menos la retirada de dos (2) vehículos.

Fianza provisional: ciento sesenta mil pesetas (160.000.-Ptas.)

Plazo de entrega: Unica treinta (30) días

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del día 27 de octubre de 1994, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 2 de noviembre de 1994, en el salón de usos múltiples de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de bases se halla a disposición de los interesados en la sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 14 de octubre de 1994.— La Responsable del Área de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Devolución de aval

IV.A.1130

La mercantil EDUARDO ANDRES S.A. (EDANSA), ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 1.718.498 pts., en garantía de la ejecución de las obras "URBANIZACION DE LAS UNIDADES DE ACTUACION 1, 2 y 3: FASE I EN ALBELDA DE IREGUA (La Rioja)" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 22 de septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

Devolución de aval

IV.A.1131

La mercantil INCOSA, ha solicitado la devolución de la fianza constituida en este Ayuntamiento que asciende a la cantidad de 850.417 pts. en garantía de la ejecución de las obras "PAVIMENTACION DE LA PLAZA LA IGLESIA Y ALEDAÑOS" que le fueron adjudicadas por esta Corporación, lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Albelda de Iregua a 22 de septiembre de 1.994.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

IV.A.1132

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida que más abajo se indica, se anuncia al público, para que en plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario del contrato garantizado.

SERVICIO: LIMPIEZA DEL TALLER DE MUSICA SITO EN C/ RUAVIEJA, 36-38-40 (AÑO 1991)

ADJUDICATARIO: CLES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A. (en la actualidad EULEN, S.A).

Logroño, 27 de septiembre de 1994.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Devolución de fianza

IV.A.1133

Por PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva por importe de 180.000 pesetas, que constituyó como garantía en la adjudicación de la contratación del servicio de actividades musicales e infantiles para las fiestas del Santo, Gracias y San Jerónimo Hermosilla de 1994.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Santo Domingo de la Calzada, a 21 de septiembre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

Adjudicación definitiva de las obras de acondicionamiento de la Plaza, 2ª fase

IV.A.1134

Por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de Septiembre de 1.994, se acordó la adjudicación definitiva de las obras de Acondicionamiento de la Plaza, 2ª Fase, de esta Localidad, a la Empresa Hormigones Valer S.L., por un importe de Tres millones cuatrocientas veinticuatro mil novecientos nueve pesetas.

Lo que se hace publico en cumplimiento a lo dispuesto en el art.124 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril.

Santurdejo a 22 de Septiembre de 1.994.— El Alcalde.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social***Subasta de bienes muebles*

IV.A.1135

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor OSCAR SAINZ SAEZ por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

F“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 27 de julio de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor OSCAR SAINZ SAEZ, embargados por diligencia/s de fecha/s 18 de marzo de 1.994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de noviembre de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de SANTOS SAINZ MORENO, depositario de los mismos, con domicilio en Los Sastres, 2 de Calahorra, pudiendo ser examinados en c/ Mediavilla de Calahorra y c/ Extramuros de Aldeanueva, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE núm 1

—Dos máquinas video juegos ARESA VIDEO S/N

—Una máquina video juegos GRAN RALLY S/N

Valor de tasación: 150.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 112.500 Pta.

LOTE núm. 2

—Seis máquinas video juegos ARESA VIDEO S/N

—Dos máquinas video juegos INGEVIDEO S/N

—Una máquina video juegos SUPER KIT 3 S/N

Valor de tasación: 350.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 350.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 350.000 Pta.

LOTE núm. 3

—Una máquina video juegos INGEVIDEO S/N

—Tres máquinas video juegos Duplex-In números 934.356-U 870.615-F 870.621-L

—Una máquina video juegos FIRST GAMES núm. 870.192-Y

—Dos máquinas video juegos SUPER KIT 1, núm. 700.099-X 700.100-Y

—Una máquina video juegos SUPER KIT 4 núm.694.175-B

—Dos máquinas video juegos NEW KIT NEW KIT números 806.237-D y 806.236-C

— Cinco máquinas video juegos INGEVIDEO de LUXE núm. 5.038.650, 5.038.648, 5.038.649, 5.038.651

Valor de tasación: 775.000 Pta.

Tipo de subasta en primera licitación: 775.000 Pta.

Tipo de subasta en segunda licitación: 581.250 Pta.

Calahorra, a 23 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales**AYUNTAMIENTO DE ARNEDO***Solicitud de licencia para la actividad de Bar* IV.B.550

Solicitado por D.ANGEL PEREZ ALDEA Y OTRO licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de “BAR” en C/ Eliseo Lerena nº 1 de esta Ciudad, se abre un periodo de información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia puedan formular, por escrito, durante el plazo de diez días hábiles, las observaciones pertinentes.

Arnedo, 21 de Septiembre de 1994.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1/1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54